



I

CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES



A través del presente capítulo, se podrá evaluar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Ingresos del Estado de México, en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México ambos para el ejercicio fiscal del año 2010 y en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

De esta manera, se da cumplimiento a la política de transparencia en el ejercicio de los recursos públicos y se logra el objetivo de la cuenta pública, que es mostrar el resultado de la aplicación de la Ley de Ingresos y de la ejecución del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado.

Además, con este formato, contribuimos al proceso de revisión y análisis de la Cuenta Pública, para tal efecto se presenta la transcripción textual de los artículos contenidos en las disposiciones legales y el cumplimiento de cada una de las disposiciones cuantificadas con los comentarios pertinentes, asimismo se presenta la información requerida por los artículos de cada una de las disposiciones legales referidas, con la finalidad de facilitar el análisis e interpretación del documento que resume los resultados de la gestión financiera del Gobierno del Estado de México.

Aunado a lo anterior, se continúa presentando la información presupuestal y programática de los Poderes Legislativo y Judicial, la información presupuestal consolidada del sector central y de los organismos auxiliares del Poder Ejecutivo a fin de lograr una mejor comprensión de la evolución de las finanzas públicas.

De igual forma, se continúa presentando la información detallada de la deuda pública estatal, comparando sus resultados con los ingresos ordinarios y por participaciones federales, así como con los montos máximos establecidos por la Legislación de la materia tanto en ingresos como en egresos.

La información de los organismos auxiliares se continúa presentado a manera de resumen en el tomo de resultados generales y en forma detallada en los tomos II, III Y IV correspondientes exclusivamente a los organismos auxiliares, clasificados por sector.

II. LEY DE INGRESOS

En el ejercicio fiscal correspondiente al año 2010 se recaudaron ingresos por un monto total de 171 mil 651 millones 095 mil pesos, que comparados con los previstos por 134 mil 29 millones 407 mil pesos, fueron mayores en 37 mil 621 millones 688 mil pesos que representan el 28.1 por ciento.

En el rubro de impuestos se recaudaron 6 mil 28 millones 562 mil pesos, cantidad mayor en 581 millones 804 mil pesos en relación al monto previsto por 5 mil 446 millones 758 mil pesos; es decir, una diferencia del 10.7 por ciento. De los ingresos que comprenden este rubro, el 89.6 por ciento representa el Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.

Por lo que se refiere a los derechos, se recaudó un total de 3 mil 982 millones 313 mil pesos, cantidad superior en 722 millones 392 mil pesos en relación a los ingresos previstos por 3 mil 259 millones 921 mil pesos, es decir, una diferencia del 22.2 por ciento. De este concepto de ingresos, los derechos recaudados por organismos auxiliares representan el 48.6 por ciento, los de la Secretaría de Finanzas el 30.1 por ciento, los de la Secretaría de Transporte el 15 por ciento, los recaudados por la Secretaría de Desarrollo Urbano el 3.2 por ciento y las demás Secretarías el 3.1 por ciento del total.

En el ingreso por aportaciones de mejoras, se recaudaron 173 millones 932 mil pesos, cantidad inferior en 51 millones 842 mil pesos en relación a los ingresos previstos, es decir una diferencia del 23 por ciento. La mayor recaudación en este rubro se realizó por las obras de Impacto Vial que representa el 56.6 por ciento, los otros renglones participan con el 43.4 por ciento del total.

En lo que respecta a ingresos por productos, se recaudó un total de mil 73 millones 650 mil pesos, cantidad mayor en 565 millones 961 mil pesos respecto a los ingresos previstos por 507 millones 689 mil pesos, es decir, una diferencia del 111.5 por ciento que se ubica principalmente en el rubro de venta de bienes muebles e inmuebles y en el renglón de utilidades y rendimientos de otras inversiones en créditos y valores que representan el 39 y 38.8 por ciento del total respectivamente.

CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

Respecto de los ingresos por aprovechamientos, se recaudó un total de 13 mil 647 millones 627 mil pesos, cantidad que aumentó en 6 mil 830 millones 926 mil pesos, lo que representa el 100.2 por ciento respecto a lo previsto por 6 mil 816 millones 701 mil pesos, de los ingresos recaudados, el 22.3 por ciento corresponde a los reintegros realizados; el 41.5 a los montos que obtiene el Estado por las actividades de colaboración administrativa y el 28.9 por ciento al rubro de otros aprovechamientos, los demás conceptos participan con el 7.3 por ciento.

Los ingresos derivados del sistema nacional de Coordinación Fiscal, significaron una recaudación total de 111 mil 330 millones 412 mil pesos, cantidad mayor en 12 mil 724 millones 196 mil pesos, equivalentes al 12.9 por ciento respecto de los ingresos previstos por 98 mil 606 millones 216 mil pesos, de los ingresos recaudados el 41 por ciento corresponde a los derivados de los diversos Fondos de Aportaciones del Ramo 33 y el 43.3 por ciento a los derivados de las Participaciones en los Ingresos Federales, los ingresos derivados de otros apoyos federales representaron el 15.7 por ciento y corresponden principalmente a los ingresos derivados del Fondo de Inversión para Entidades Federativas (FIEF), el Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) y otros Apoyos Federales.

A través de los ingresos derivados del sector auxiliar, se recaudó un total de 28 mil 510 millones 977 mil pesos, cantidad superior en 17 mil 805 millones 632 mil pesos, 166.3 por ciento mayor respecto de los ingresos previstos por 10 mil 705 millones 345 mil pesos.

Los ingresos derivados de financiamientos, significaron un total de 2 mil 529 millones 507 mil pesos, cantidad menor en 3 mil 470 millones 493 mil pesos, equivalentes al 57.8 por ciento menor respecto a los ingresos previstos por 6 mil millones de pesos.

Artículo 1.- La Hacienda Pública del Estado de México percibirá durante el ejercicio fiscal de 2010, los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

PRESUPUESTO 2010	AUTORIZADO	RECAUDADO	VARIACION	%
(Miles de pesos)				
1 IMPUESTOS	5,446,758	6,028,562	581,804	10.7
1.1 Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.	4,921,525	5,404,099	482,574	9.8
1.2 Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores	405,490	482,228	76,738	18.9
1.3 Sobre la Adquisición de Vehículos Automotores Usados	50,157	67,336	17,179	34.3
1.4 Sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos Permitidos con Cruce de Apuestas	69,584	74,899	5314.5	7.6
1.5 Otros impuestos no comprendidos en las fracciones precedentes causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o de pago	2	0	-2	-100
2 DERECHOS	3,259,921	3,982,313	722,392	22.2
Por los servicios prestados por las autoridades:				
2.1 Secretaría General de Gobierno	34,311	33,529	-782	-2.3
2.1.1 De la Dirección Técnica y del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".	8,223	8,116	-107	-1.3
2.1.2 De la Agencia de Seguridad Estatal	700	715	15	2.1
2.1.3 De la Dirección General de Protección Civil	6,972	8,520	1,548	22.2
2.1.4 De la Dirección General del Registro Civil	18,416	16,178	-2,238	-12.2
2.2 De la Secretaría de Finanzas	995,798	1,200,403	204,605	20.5
2.3 De la Secretaría de Educación	40,204	41,338	1,134	2.8
2.4 De la Secretaría de Desarrollo Urbano	79,111	126,633	47,522	60.1
2.5 De la Secretaría del Agua y Obra Pública	1	0	-1	-80.0
2.6 De la Secretaría de la Contraloría	151	488	337	223.4
2.7 De la Secretaría de Comunicaciones	325	57	-268	-82.5
2.8 De la Secretaría de Transporte	290,185	598,817	308,632	106.4
2.9 De la Secretaría del Medio Ambiente	17,513	14,385	-3,128	-17.9
2.10 De la Procuraduría General de Justicia.	15,649	28,195	12,546	80.2
2.11 Del Tribunal de lo Contencioso Administrativo	106	215	109	103.2
De Organismos Auxiliares	1,786,567	1,938,253	151,686	8.5
Instituto de la Función Registral del Estado de México	769,167	823,357	54,190	7.0
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	97,013	35,572	-61,441	-63.3
Comisión del Agua del Estado de México	886,426	1,032,885	146,459	16.5
Junta de Caminos del Estado de México	23,445	26,719	3,274	14.0
Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México	10,516	19,720	9,204	87.5

CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO Y ORGANISMOS AUXILIARES 2010

PRESUPUESTO 2010		AUTORIZADO	RECAUDADO	VARIACION	%
(Miles de pesos)					
3	APORTACIONES DE MEJORAS:	225,774	173,932	-51,842	-23.0
3.1	Para obra pública y acciones de beneficio social	3,419	29,453	26,034	761.5
3.2	Para obras de Impacto Vial	172,414	98,508	-73,906	-42.9
3.3	Por Servicios Ambientales	49,941	45,970	-3,971	-8.0
4	PRODUCTOS:	507,689	1,073,650	565,961	111.5
4.1	Venta de bienes muebles e inmuebles.	13,035	419,379	406,344	3,117.3
4.2	Arrendamiento y explotación de bienes muebles e inmuebles.	25,207	40,555	15,348	60.9
4.3	Utilidades y rendimientos de otras inversiones en créditos y valores.	270,000	416,329	146,329	54.2
4.4	Periódico oficial.	3,073	2,231	-842	-27.4
4.5	Impresos y Papel Especial.	194,646	194,108	-539	-0.3
4.6	Otros productos.	1,728	1,048	-680	-39.3
5	APROVECHAMIENTOS:	6,816,701	13,647,627	6,830,926	100.2
5.1	Reintegros.	40,408	3,046,249	3,005,841	7,438.7
5.2	Resarcimientos.	4,693	4,708	15	0.3
5.3	Donativos, herencias, cesiones y legados.	626	241	-386	-61.6
5.4	Indemnizaciones.	13,778	15,746	1,968	14.3
5.5	Recargos.	95,050	70,821	-24,229	-25.5
5.6	Multas.	141,821	154,201	12,380	8.7
5.7	Gastos de Ejecución	6,342	3,769	-2,573	-40.6
5.8	Montos que la Federación cubra al Estado por las actividades de colaboración administrativa que éste último realice, en los términos de los convenios que al efecto se celebren.	5,639,038	5,664,111	25,073	0.4
5.9	Montos que los municipios cubran al Estado por actividades de colaboración administrativa que éste último realice, en los términos de los convenios que al efecto se celebren.	0	0	0	0.0
5.10	Aprovechamientos diversos que se derivan de la aplicación del Código Administrativo del Estado de México y del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	85,063	3,948,137	3,863,074	4,541.4
5.11	Montos que la Federación cubra al Estado derivados del Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos.	196,434	199,165	2,731	1.4
5.12	Remanentes de Entidades Públicas	593,448	540,479	-52,969	-8.9
6	INGRESOS ESTATALES DERIVADOS DEL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL Y DE OTROS APOYOS FEDERALES:	98,606,216	111,330,412	12,724,196	12.9
6.1	Los derivados de las participaciones en los Ingresos Federales.	46,745,228	48,330,513	1,585,285	3.4
6.1.1	Fondo General de Participaciones	43,024,532	44,446,137	1,421,605	3.3
6.1.2	Fondo de Fiscalización	2,123,832	2,085,416	-38,416	-1.8
6.1.3	Fondo de Fomento Municipal	719,113	764,331	45,218	6.3
6.1.4	Participaciones en Impuestos Especiales sobre Producción y Servicios	547,307	710,214	162,907	29.8
6.1.5	Fondo de Compensación	330,444	324,415	-6,029	-1.8
6.2	Aportaciones Federales y Otros Apoyos Federales.	51,860,988	62,999,899	11,138,911	21.5
6.2.1	Los derivados del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB).	23,613,367	24,817,212	1,203,845	5.1
6.2.2	Los derivados del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA).	6,026,407	6,021,174	-5,233	-0.1
6.2.3	Los derivados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).	3,484,891	3,484,891	0	0.0
6.2.3.1	Estatad.	422,369	422,369	0	0.0
6.2.3.2	Municipal.	3,062,522	3,062,522	0	0.0
6.2.4	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).	5,844,286	5,851,116	6,830	0.1
6.2.5	Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM).	1,170,437	1,136,143	-34,294	-2.9
6.2.6	Fondo de Aportaciones para Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).	550,065	550,065	0	0.0
6.2.7	Fondo de Aportaciones para Educación Tecnológica y para Adultos (FAETA).	576,414	613,912	37,498	6.5
6.2.8	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	3,054,861	3,055,360	499	0.0
6.2.9	Ingresos derivados de otros apoyos federales.	7,540,260	17,470,026	9,929,766	131.7
7	INGRESOS DERIVADOS DEL SECTOR AUXILIAR:	10,705,345	28,510,977	17,805,632	166.3
7.1	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	97,091	878,344	781,253	804.7
7.2	Sistema de Radio y Televisión Mexiquense	6,787	85,024	78,237	1,152.7
7.3	Instituto Mexiquense de la Pirotécnia	0	1,504	1,504	n/a
7.4	Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México	8,548	16,713	8,165	95.5
7.5	Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México	0	897	897	n/a
7.6	Instituto Hacendario del Estado de México	19,680	25,634	5,954	30.3
7.7	Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	9,626,936	10,964,464	1,337,528	13.9
7.8	Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial	13,577	67,837	54,260	399.6
7.9	Instituto Mexiquense de Cultura	14,909	138,860	123,951	831.4
7.10	Servicios Educativos Integrados al Estado de México	0	1,989,352	1,989,352	n/a
7.11	Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec	28,474	72,933	44,459	156.1
7.12	Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl	14,453	50,400	35,947	248.7
7.13	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México	47,141	158,434	111,293	236.1
7.14	Universidad Tecnológica "Fidel Velázquez"	6,671	30,203	23,532	352.7
7.15	Universidad Tecnológica de Tecámac	2,380	52,416	50,036	2,102.3
7.16	Colegio de Bachilleres del Estado de México	19,441	152,869	133,428	686.3
7.17	Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco	5,627	46,804	41,177	731.8
7.18	Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México	3,063	13,344	10,281	335.6
7.19	Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlan Izcalli	5,130	67,069	61,939	1,207.4
7.20	Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México	2,387	25,785	23,398	980.2

CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

PRESUPUESTO 2010		AUTORIZADO	RECAUDADO	VARIACION	%
(Miles de pesos)					
7.21	Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan	2,432	24,811	22,379	920.2
7.22	Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec	1,500	19,416	17,916	1,194.4
7.23	Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco	1,307	44,154	42,847	3,278.3
7.24	Comité de Instalaciones Educativas del Estado de México	2,304	511,728	509,424	22,110.4
7.25	Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco	1,994	36,805	34,811	1,745.8
7.26	Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán	9,809	23,563	13,754	140.2
7.27	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México	122,558	225,159	102,601	83.7
7.28	Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo	3,061	25,941	22,880	747.5
7.29	Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca	2,075	31,531	29,456	1,419.5
7.30	Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero	2,959	40,777	37,818	1,278.1
7.31	Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología	0	69,641	69,641	n/a
7.32	Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso	871	8,441	7,570	869.2
7.33	Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán	1,846	48,968	47,122	2,552.7
7.34	Universidad Estatal del Valle de Ecatepec	3,686	40,019	36,333	985.7
7.35	Universidad Tecnológica del Valle de Toluca	3,855	31,487	27,632	716.8
7.36	Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte	11,900	41,364	29,464	247.6
7.37	Universidad Intercultural del Estado de México	325	37,754	37,429	11,516.5
7.38	Universidad Politécnica del Valle de México	2,806	39,528	36,722	1,308.7
7.39	Universidad Politécnica del Valle de Toluca	7,392	20,517	13,125	177.6
7.40	Instituto de Educación Media Superior y Superior a Distancia	0	5,265	5,265	n/a
7.41	Comisión del Agua del Estado de México	5,988	808,006	802,018	13,394.2
7.42	Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México	6,003	18,998	12,995	216.5
7.43	Protectora de Bosques del Estado de México	4,182	86,522	82,340	1,968.9
7.44	Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado de México	50,778	137,305	86,527	170.4
7.45	Instituto de Fomento Minero y Estudios Geológicos del Estado de México	0	3,297	3,297	n/a
7.46	Instituto Mexiquense del Emprendedor	0	33,522	33,522	n/a
7.47	Junta de Caminos del Estado de México	0	945,341	945,341	n/a
7.48	Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México	0	244,850	244,850	n/a
7.49	Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna	17,416	28,673	11,257	64.6
7.50	Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V.	59,050	82,184	23,134	39.2
7.51	Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México	0	253,058	253,058	n/a
7.52	Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social	0	143,505	143,505	n/a
7.53	Instituto Mexiquense de la Juventud	0	1,355	1,355	n/a
7.54	Junta de Asistencia Privada del Estado de México	0	24,085	24,085	n/a
7.55	Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social	0	15,191	15,191	n/a
7.56	Instituto de Salud del Estado de México	318,331	4,567,238	4,248,907	1,334.7
7.57	Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México	0	440	440	n/a
7.58	Instituto Materno Infantil del Estado de México	95,435	447,914	352,479	369.3
7.59	Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango	0	800	800	n/a
7.60	Instituto Mexiquense de la Vivienda Social	30,623	88,728	58,105	189.7
7.61	Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México	2,832	1,456	-1,376	-48.6
7.62	Instituto de la Función Registral del Estado de México	0	4,344,637	4,344,637	n/a
7.63	Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México	2,312	6,687	4,375	189.2
7.64	Comisión para la Promoción Turística del Valle de Teotihuacán	0	3,375	3,375	n/a
7.65	Centro de Control y Confianza del Estado de México	7,420	9,299	1,879	25.3
7.66	Universidad Politécnica de Tecámac	0	21,365	21,365	n/a
7.67	Universidad Mexiquense del Bicentenario	0	26,338	26,338	n/a
7.68	Universidad Estatal del Valle de Toluca	0	1,055	1,055	n/a
8	OTROS INGRESOS:	8,461,003	4,990,058	-3,470,945	-41.0
8.1	Pasivos que se generen como resultado de erogaciones que se devenguen en el ejercicio fiscal pero que queden pendientes por liquidar el cierre del mismo.	2,461,003	2,460,552	-452	0.0
8.2	Pasivos que se generen como resultado de la contratación de créditos, en términos del Título Octavo del Código Financiero del Estado de México y Municipios	6,000,000	2,529,507	-3,470,493	-57.8
	Superávit del Ejercicio Anterior		1,913,564		
	TOTAL	134,029,407	171,651,095	37,621,688	28.1

Artículo 2.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que obtenga un endeudamiento contratado en términos del Título Octavo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, hasta por un monto de \$6,000'000,000.00 (seis mil millones de pesos 00/100 M. N.), que será destinado exclusivamente a inversión pública productiva en términos del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

La contratación de endeudamiento durante el ejercicio que se informa ascendió a 2 mil 529 millones 506.7 miles de pesos que representa el 42.2 por ciento del monto autorizado.

El endeudamiento neto del Gobierno del Estado de México al cierre del ejercicio fiscal del año 2010, deberá ser cero, o en su caso presentar desendeudamiento neto, conforme a lo previsto en el Título Octavo del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

En el ejercicio que se informa se presenta un desendeudamiento neto de la deuda pública del Sector Central y avalada por 113 millones 543.3 miles de pesos, determinado conforme lo establece la fracción II del artículo 258 del Código Financiero del Estado de México y Municipios 2010, y deriva de restar a las contrataciones por un monto de 2 mil 529 millones 506.7 mil pesos, las amortizaciones que ascendieron a 2 mil 643 millones 50 mil pesos.

El Gobernador del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, podrá obtener el endeudamiento a que se refiere este artículo, mediante la contratación de créditos con instituciones financieras o mediante la emisión de valores, en términos de lo dispuesto en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Al reporte trimestral que prevé el Título Octavo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, específicamente en su artículo 263 fracción XI, que el Ejecutivo del Estado envíe a la Legislatura, deberá acompañarse la información que comprenda los pagos realizados por concepto de financiamiento de inversión pública productiva en términos del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y el porcentaje que represente el monto de la emisión y colocación de valores que estén destinados a circular en el mercado de valores, durante el período correspondiente.

En los meses de abril, julio y octubre se informó a la H. Legislatura Local, sobre las operaciones de deuda pública. Las obligaciones de deuda pública estuvieron destinadas a refinanciar los vencimientos de las contrataciones de ejercicios anteriores y al pago a contratistas.

En materia de deuda pública ningún empréstito podrá contratarse en contravención a lo que expresamente establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones aplicables.

Durante el ejercicio 2010 el Gobierno del Estado de México contrató deuda pública conforme a lo que establece la normatividad, así mismo, derivado de la reestructuración de la deuda del estado en 2008, en el año que se informa se continúa con el intercambio de flujos (swaps) y los montos máximos a la tasa de interés variable (cad); se mantienen vigentes los contratos de garantía de pago oportuno (GPO) de los cuales solo se han aplicado cargos correspondientes a las primas mensuales.

Artículo 3.- Solamente en las condiciones a que se refiere el artículo anterior, los organismos auxiliares del Gobierno del Estado en su conjunto podrán contratar durante el ejercicio fiscal de 2010, hasta \$2,600'000,000.00 (Dos mil seiscientos millones de pesos 00/100 M.N) en endeudamiento autorizado, facultándose al Ejecutivo del Estado para otorgar su aval hasta por esa cantidad. Estas operaciones se computarán dentro del límite del endeudamiento autorizado a que se refiere el artículo anterior.

El Estado podrá afectar como fuente o garantía de pago, o ambas, de las obligaciones que contraiga incluyendo la emisión de valores representativos de un pasivo a su cargo para su colocación en el mercado de valores así como de los avales que preste, sus ingresos derivados de contribuciones, productos, aprovechamientos y accesorios así como los derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.

CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

Durante el ejercicio fiscal que se informa el sector auxiliar obtuvo el aval del ejecutivo del estado por la contratación de deuda por un millón 171.7 miles de pesos, este importe fue liquidado al cierre del ejercicio, por lo que el saldo al 31 de diciembre es cero.

Artículo 4.- Los ingresos provenientes de los conceptos enumerados en el artículo 1 de esta Ley, se recaudarán por la Secretaría de Finanzas en sus oficinas receptoras, en la Caja General de Gobierno de la Subsecretaría de Tesorería de la propia Secretaría, en instituciones del sistema financiero mexicano o establecimientos autorizados para tal efecto, así como por los ayuntamientos con los que se convenga que realicen por cuenta de la dependencia la captación de los ingresos públicos para su concentración correspondiente al erario estatal; salvo los ingresos afectos en fideicomisos de garantía, fuente de pago o administración e inversión, los cuales serán percibidos de manera directa en dichos fideicomisos.

En el caso de los ingresos a que se refiere el punto 7 del mismo artículo 1 de esta Ley, serán recaudados por los propios organismos auxiliares, en instituciones de crédito de banca múltiple, oficinas o establecimientos autorizados para tal efecto.

El mecanismo para la captación de la recaudación se realiza a través de instituciones bancarias, empresas comerciales, tarjetas de crédito, de débito, pagos vía Internet y terminales móviles que facilita a los ciudadanos la forma de pago en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en virtud de que se continuó con la estrategia de mantener una política tributaria eficiente, eficaz y con estricto apego a la legalidad, ofreciendo una mejor calidad en el servicio y optimizando la administración tributaria, agilizando los trámites administrativos y fiscales, poniendo al contribuyente la mejor opción para su pago.

Cuando los ingresos propios excedan los montos aprobados por la Legislatura, éstos deberán ser asignados y aplicados en primera instancia a gasto de inversión en obras y acciones y al pago de la deuda pública del Estado; debiendo informar a la Legislatura, de los porcentajes que se hubieran aplicado a cada uno de los rubros antes señalados; cualquier asignación diferente requerirá la valoración y aprobación de la Legislatura.

En el caso de que se registren ingresos superiores a los aprobados, la Secretaría de Finanzas deberá informar respecto de los mismos a la Legislatura del Estado, y su aplicación se hará en términos de lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios y el presupuesto de egresos correspondiente.

Las cantidades recaudadas deberán depositarse en las cuentas bancarias autorizadas, debiendo inscribirse cualquiera que sea su forma o naturaleza, tanto en los registros de la propia Secretaría como en la cuenta pública que ésta formule.

Durante el ejercicio 2010 las erogaciones adicionales no exceden el monto que establece la normatividad y fueron aplicados a programas de desarrollo social, combate a la pobreza, transferencias a municipios y organismos auxiliares derivados del ramo 33 e ingresos propios en materia de inversión en obras y acciones, se aplicó el 61.5 por ciento y al pago de la deuda pública el 8.7 por ciento.

I.2. PRESUPUESTO DE EGRESOS

Artículo 4.- El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto asciende a la cantidad de \$134,029,408,366 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Estado de México, para el ejercicio fiscal del año 2010.

Artículo 5.- El Presupuesto de Egresos total del Gobierno del Estado de México, se distribuye por programas de la siguiente manera:

CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO Y ORGANISMOS AUXILIARES 2010

PROGRAMA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	PRESUPUESTO MODIFICADO	EJERCIDO	VARIACION	%	
(Miles de Pesos)									
01 01 01	Legislativo	1,258,163.4	5,359.4	19,636.8	1,243,886.0	1,243,886.0	0.0	0.0	
02 01 01	Judicial	2,146,033.2	158,656.0	10,000.0	2,294,689.2	2,294,689.2	0.0	0.0	
02 01 02	Electoral	47,544.9			47,544.9	47,544.9	0.0	0.0	
02 01 03	Readaptación Social	1,037,338.1	170,942.4	13,379.1	1,194,901.4	1,194,650.6	-250.8	0.0	
03 01 01	Procuración de Justicia	2,308,762.5	73,498.0	247,389.5	2,134,871.0	2,118,972.0	-15,899.0	-0.7	
03 02 01	Derechos Humanos	92,735.4	7,388.1	548.0	99,575.5	99,183.2	-392.3	-0.4	
04 01 01	Seguridad Pública	4,066,624.2	1,188,834.5	133,719.2	5,121,739.5	5,115,786.5	-5,953.0	-0.1	
04 01 02	Protección Civil	156,096.2	495,624.9	3,893.0	647,828.1	645,056.6	-2,771.5	-0.4	
05 01 01	Consolidación de la Gestión Pública Eficiente y Eficaz	475,237.7	257,649.0	86,017.5	646,869.2	635,670.9	-11,198.3	-1.7	
05 01 02	Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público	341,772.8	95,055.7	21,125.1	415,703.4	409,194.1	-6,509.3	-1.6	
05 01 03	Conducción de las Políticas Generales de Gobierno	498,369.1	128,809.6	59,090.8	568,087.9	554,069.3	-14,018.6	-2.5	
05 02 01	Protección Jurídica de las Personas y sus Bienes	854,712.5	677,899.2	291,054.2	1,241,557.5	1,180,255.6	-61,301.9	-4.9	
05 03 01	Fortalecimiento del Sistema Integral de Planeación del Estado	127,850.9	35,283.0	11,621.9	151,512.0	134,754.0	-16,758.0	-11.1	
05 04 01	Democracia y Pluralidad Política	563,976.3	54,749.5	1,955.6	616,770.2	616,711.4	-58.8	0.0	
05 05 01	Comunicación Pública y Fortalecimiento Informativo	172,441.2	5,815.1	1,277.1	176,979.2	175,040.6	-1,938.6	-1.1	
05 05 02	Nuevas Organizaciones de la Sociedad	27,445.3	4,205.9	973.9	30,677.3	30,206.4	-470.9	-1.5	
05 05 03	Coordinación Metropolitana	68,619.4	18,597.7	3,702.9	83,514.2	82,136.5	-1,377.7	-1.6	
06 01 01	Impulso al Federalismo y Desarrollo Municipal	109,120.2	25,159.4	10,572.1	123,707.5	116,000.3	-7,707.2	-6.2	
06 01 02	Fortalecimiento de los Ingresos	478,453.5	328,823.5	37,097.5	770,179.5	766,002.2	-4,177.3	-0.5	
06 01 03	Gasto Social e Inversión Pública	21,235.5	7,088.7	7,490.5	20,833.7	17,932.5	-2,901.2	-13.9	
06 01 04	Financiamiento de la Infraestructura para el Desarrollo	28,800.7	2,925.9	4,577.4	27,149.2	25,758.5	-1,390.7	-5.1	
06 02 01	Deuda Pública	12,605.1	2,024.4	761.9	13,867.6	13,588.7	-278.9	-2.0	
06 02 02	Previsiones para el Servicio y Amortización de la Deuda	9,286,383.1	5,055,035.2	445,430.9	13,895,987.4	10,869,044.6	-3,026,942.8	-21.8	
06 02 03	Transferencias Intergubernamentales	21,187,311.1	291,828.9		21,479,140.0	21,479,140.0	0.0	0.0	
06 02 04	Previsiones para el Pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales	2,546,003.0	6,934,051.7	25,970.9	9,454,083.8	8,712,761.3	-741,322.5	-7.8	
07 01 01	Alimentación	440,299.7	308,066.3	12,132.3	736,233.7	730,543.8	-5,689.9	-0.8	
07 01 02	Desarrollo Integral de la Familia	123,534.6	88,982.2	22,750.8	189,766.0	182,751.7	-7,014.3	-3.7	
07 01 03	Atención a la Población Infantil	3,218,549.8	2,627,652.8	1,761,293.9	4,084,908.7	4,059,413.9	-25,494.8	-0.6	
07 01 04	Atención a Personas con Capacidades Diferentes	113,866.9	38,799.7	19,158.1	133,508.5	132,485.5	-1,023.0	-0.8	
07 01 05	Seguridad Social	4,921,898.0	514,975.6	222,281.0	5,214,592.6	4,908,620.3	-305,972.3	-5.9	
07 02 01	Salud y Asistencia Social	14,469,619.9	15,626,145.5	11,212,753.6	18,883,011.8	18,588,698.7	-294,313.1	-1.6	
07 03 01	El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género	1,705,283.2	1,204,117.6		980,064.4	1,929,336.4	1,917,161.1	-12,175.3	-0.6
07 03 02	Apoyo a los Adultos Mayores	1,568,981.2	598,695.4	700,380.6	1,467,296.0	1,465,661.6	-1,634.4	-0.1	
07 03 03	Grupos Étnicos	114,963.5	208,552.9	4,318.2	319,198.2	317,298.9	-1,899.3	-0.6	
07 03 04	Población	36,956.8	10,604.1	5,773.2	41,787.7	40,648.6	-1,139.1	-2.7	
07 03 05	Desarrollo Comunitario	188,216.5	19,635.7	711.4	207,140.8	207,127.6	-13.2	0.0	
07 04 01	Oportunidades para los Jóvenes	95,944.8	91,622.5	78,812.8	108,754.5	107,492.0	-1,262.5	-1.2	
08 01 01	Educación para el Desarrollo Integral	46,689,564.4	6,148,313.1	1,972,310.4	50,865,567.1	50,459,831.0	-405,736.1	-0.8	
08 02 01	Identidad Mexiquense	246,564.1	93,860.7	24,561.5	315,863.3	300,592.8	-15,270.5	-4.8	
08 02 02	Cultura y Arte	349,305.6	236,649.8	53,747.3	532,208.1	443,326.4	-88,881.7	-16.7	
08 03 01	Cultura Física y Deporte	230,651.9	737,834.9	61,761.3	906,725.5	894,504.8	-12,220.7	-1.3	
09 01 01	Empleo	252,575.6	250,047.8	48,113.9	454,509.5	378,084.5	-76,425.0	-16.8	
09 02 01	Administrativo y Laboral	215,591.9	15,926.5	9,140.9	222,377.5	215,962.7	-6,414.8	-2.9	
09 03 01	Desarrollo Agrícola	717,887.2	227,490.6	5,440.6	939,937.2	935,778.6	-4,158.6	-0.4	
09 03 02	Fomento a Productores Rurales	18,990.8	1,312.5	1,460.4	18,842.9	18,485.9	-357.0	-1.9	
09 03 03	Fomento Pecuario	66,545.4	314.2	41,139.7	25,719.9	25,317.6	-402.3	-1.6	
09 03 04	Desarrollo Forestal	94,412.0	56,839.7	37,638.9	113,612.8	112,917.2	-695.6	-0.6	
09 03 05	Infraestructura Hidroagrícola	567,656.1	288,930.1	617.0	855,969.2	855,637.4	-331.8	0.0	
09 03 06	Fomento Acuícola	8,157.7	3,004.8	352.5	10,810.0	10,773.7	-36.3	-0.3	
09 04 01	Modernización Industrial	238,296.1	289,745.3	5,605.0	522,436.4	509,151.4	-13,285.0	-2.5	
09 04 02	Fomento a la Minería	6,802.4	4,174.9	524.9	10,452.4	9,897.9	-554.5	-5.3	
09 04 03	Promoción Internacional	20,817.8	750.6	817.2	20,751.2	20,393.0	-358.2	-1.7	
09 04 04	Modernización Comercial	170,536.7	2,125.3	101,204.9	71,457.1	71,088.4	-368.7	-0.5	
09 04 05	Investigación, Ciencia y Tecnología	308,315.6	165,139.1	161,252.0	312,202.7	298,686.1	-13,516.6	-4.3	
09 05 01	Promoción Artesanal	27,116.3	3,338.1	7,997.1	22,457.3	20,258.6	-2,198.7	-9.8	
09 05 02	Fomento Turístico	124,531.8	188,596.0	13,174.9	299,952.9	296,318.9	-3,634.0	-1.2	
09 06 01	Modernización de las Comunicaciones y el Transporte	2,226,929.5	5,882,749.6	286,882.0	7,822,797.1	7,762,970.7	-59,826.4	-0.8	
10 01 01	Coordinación para el Desarrollo Regional	866,946.6	236,381.3	61,533.0	1,041,794.9	1,019,666.4	-22,128.5	-2.1	
10 02 01	Desarrollo Urbano	2,732,439.1	1,679,238.1	10,942.4	4,400,734.8	4,382,883.2	-17,851.6	-0.4	
10 02 02	Agua y Saneamiento	2,129,995.0	3,476,034.2	173,123.3	5,432,905.9	5,010,908.3	-421,997.6	-7.8	
10 03 01	Suelo	88,605.6	27,406.6	1,993.6	114,018.6	106,901.2	-7,117.4	-6.2	
10 03 02	Vivienda	107,289.3	63,988.5	26,681.8	144,596.0	115,275.7	-29,320.3	-20.3	
10 04 01	Energía	12,077.2	131,484.3	249.6	143,311.9	142,970.2	-341.7	-0.2	
11 01 01	Protección al Ambiente	599,056.4	452,565.1	76,794.6	974,826.9	957,553.0	-17,273.9	-1.8	
		134,029,408.3	58,027,397.7	19,642,776.8	172,414,029.2	166,612,075.2	-5,801,954.0	-3.4	

El Fondo General de Previsiones Salariales y Económicas, se distribuirá entre los programas de conformidad a lo que corresponda asignar a las dependencias y tribunales administrativos, por el impacto que en cada una de ellas tenga la política salarial que se convenga en términos de las negociaciones con el Sindicato de Maestros al Servicio del Estado de México y el Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado.

CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

CONCEPTO		FGPSE (Miles de Pesos)
02 01 03	Readaptación Social	25,807.6
04 01 01	Seguridad Pública	121,065.4
04 01 02	Protección Civil	1,224.2
05 01 01	Consolidación de la Gestión Pública Eficiente y Eficaz	49.2
05 01 02	Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público	46,123.7
05 01 03	Conducción de las Políticas Generales de Gobierno	5,041.1
05 02 01	Protección Jurídica de las Personas y sus Bienes	838.1
05 04 01	Democracia y Pluralidad Política	1,745.7
05 05 01	Comunicación Pública y Fortalecimiento Informativo	90.9
05 05 02	Nuevas Organizaciones de la Sociedad	249.5
05 05 03	Coordinación Metropolitana	3,287.3
07 03 04	Población	340.1
08 01 01	Educación para el Desarrollo Integral	1,506,443.2
08 02 01	Identidad Mexiquense	521.5
09 01 01	Empleo	1,831.7
09 02 01	Administrativo y Laboral	564.4
09 03 01	Desarrollo Agrícola	1,041.2
09 03 02	Fomento a Productores Rurales	253.9
09 03 03	Fomento Pecuario	306.5
09 03 06	Fomento Acuícola	63.5
09 04 01	Modernización Industrial	7,203.2
09 04 03	Protección Internacional	334.6
09 04 04	Modernización Comercial	887.1
09 04 05	Investigación, Ciencia y Tecnología	1,389.9
09 05 02	Fomento Turístico	123.3
09 06 01	Modernización de las Comunicaciones y el Transporte	3,283.2
10 01 01	Coordinación para el Desarrollo Regional	13,384.0
10 02 01	Desarrollo Urbano	4,972.4
10 04 01	Energía	140.9
11 01 01	Protección al Ambiente	5,411.8
TOTAL		1,754,019.1

El Fondo General para el Pago del Impuesto sobre Erogaciones de los Trabajadores al Servicio del Estado, representa una erogación compensada con los ingresos que habrán de obtenerse por el pago del propio gravamen por los servidores públicos del Gobierno Estatal, conforme a lo autorizado por la Legislatura Local en el Decreto número 19 de fecha 29 de diciembre de 2006.

CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO Y ORGANISMOS AUXILIARES 2010

CONCEPTO		ISERTP (Miles de Pesos)
02 01 01	Judicial	0.1
02 01 03	Readaptación Social	13,006.5
04 01 01	Seguridad Pública	61,014.4
04 01 02	Protección Civil	617.0
05 01 01	Consolidación de la Gestión Pública Eficiente y Eficaz	24.8
05 01 02	Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público	23,245.3
05 01 03	Conducción de las Políticas Generales de Gobierno	2,540.6
05 02 01	Protección Jurídica de las Personas y sus Bienes	422.4
05 04 01	Democracia y Pluralidad Política	879.8
05 05 01	Comunicación Pública y Fortalecimiento Informativo	45.8
05 05 02	Nuevas Organizaciones de la Sociedad	125.7
05 05 03	Coordinación Metropolitana	1,656.7
07 03 04	Población	171.4
08 01 01	Educación para el Desarrollo Integral	759,215.3
08 02 01	Identidad Mexiquense	262.8
09 01 01	Empleo	923.1
09 02 01	Administrativo y Laboral	284.5
09 03 01	Desarrollo Agrícola	524.7
09 03 02	Fomento a Productores Rurales	127.9
09 03 03	Fomento Pecuario	154.5
09 03 06	Fomento Acuícola	32.0
09 04 01	Modernización Industrial	3,630.2
09 04 03	Promoción Internacional	168.6
09 04 04	Modernización Comercial	447.1
09 04 05	Investigación, Ciencia y Tecnología	700.5
09 05 02	Fomento Turístico	62.2
09 06 01	Modernización de las Comunicaciones y el Transporte	1,654.7
10 01 01	Coordinación para el Desarrollo Regional	6,745.2
10 02 01	Desarrollo Urbano	2,506.0
10 04 01	Energía	71.0
11 01 01	Protección al Ambiente	2,727.5
TOTAL		883,988.3

Artículo 6.- El Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo para el ejercicio fiscal de 2010 asciende a la cantidad de \$1,258,163,451 que incluye las previsiones por incremento salarial y sus gastos de operación, así como \$20,000,000 para los festejos del bicentenario de la Independencia de México y el Centenario de la Revolución Mexicana. Su integración y distribución presupuestal será definida por el propio Poder.

El Poder Legislativo comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, la distribución presupuestaria que acuerde y el resultado de su ejercicio y aplicación para efectos de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

Para el ejercicio 2010, el Ejecutivo del estado transfirió al poder legislativo mil 243 millones 886 mil pesos; la distribución presupuestal y el resultado del ejercicio de estos recursos se presenta en el Capítulo 3 denominado Poder Legislativo de este Tomo I de Resultados Generales.

Artículo 7.- El Presupuesto de Egresos del Poder Judicial para el ejercicio fiscal de 2010, importa un monto de \$2,146,033,247.00, que incluye las previsiones por incremento salarial y sus gastos de operación; así como \$10,000,000 para los festejos del Bicentenario de la Independencia de México y el Centenario de la Revolución Mexicana. Su integración y distribución presupuestal será definida por el propio Poder.

CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

El Consejo de la Judicatura comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, la distribución presupuestal que acuerde y el resultado de su ejercicio y aplicación para efectos de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

En el ejercicio que se informa el Poder Judicial recibió recursos del Ejecutivo del Estado por 2 mil 294 millones 689.3 miles de pesos, la distribución presupuestal y el resultado de su ejercicio y aplicación se presenta en el Capítulo 4 denominado Poder Judicial de este Tomo I de Resultados Generales.

Artículo 8.- El Presupuesto total del Poder Ejecutivo y Organismos Autónomos para el ejercicio fiscal de 2010 asciende a la cantidad de \$130,625,211,668.00, y está orientado a satisfacer las necesidades sociales de interés colectivo, atendiendo al Plan de Desarrollo del Estado de México 2005 - 2011, y se distribuye por pilares y cimientos para el desarrollo de la siguiente manera:

		PRESUPUESTO	PRESUPUESTO MODIFICADO (Miles de Pesos)	EJERCIDO	VARIACIÓN	%
Pilar 1:	Seguridad Social	75,381,147.5	86,977,693.8	85,775,825.1	1,201,868.7	1.4
Pilar 2:	Seguridad Económica	10,734,625.5	22,934,680.2	22,258,214.2	676,466.0	2.9
Pilar 3:	Seguridad Pública	9,223,854.8	11,218,979.6	11,130,503.7	88,475.9	0.8
Cimiento I.	Coordinación Institucional para mejores políticas públicas	498,369.1	568,087.9	554,069.3	14,018.6	2.5
Cimiento II.	Reforma administrativa para un gobierno transparente transparente y eficiente	1,117,302.6	1,391,063.8	1,354,659.6	36,404.2	2.6
Cimiento III.	Financiamiento para el desarrollo que impulse el crecimiento Fondo General de Previsiones Salariales y Económicas Fondo General para el Pago del Impuesto sobre Erogaciones de los Trabajadores al Servicio del Estado	33,669,912.2	45,784,948.7	42,000,228.1	3,784,720.6	8.3
TOTAL		130,625,211.7	168,875,454.0	163,073,500.0	5,801,954.0	3.4

Nota: El cuadro incluye la distribución de los fondos en cada renglón.

Artículo 9.- El Presupuesto del Poder Ejecutivo y Organismos Autónomos, se distribuye por sectores de la forma siguiente:

PRESUPUESTO POR SECTORES PODER EJECUTIVO Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS (Miles de pesos)					
	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO MODIFICADO	EJERCIDO	VARIACIÓN	%
Desarrollo social	87,826,211.4	107,141,019.2	105,464,362.6	-1,676,656.6	-1.6
Educación, cultura y bienestar social	46,043,316.9	52,943,444.7	52,401,727.6	-541,717.1	-1.0
Desarrollo urbano y regional	5,388,900.5	10,690,707.4	10,346,979.4	-343,728.0	-3.2
Salud, seguridad y asistencia social	24,963,445.4	29,538,173.3	28,880,229.2	-657,944.1	-2.2
Seguridad pública y procuración de justicia	8,735,158.8	10,440,944.2	10,348,141.2	-92,803.0	-0.9
Medio ambiente	482,220.8	763,037.8	748,009.5	-15,028.3	-2.0
Promoción para el desarrollo social y combate a la pobreza	2,213,169.0	2,764,711.7	2,739,275.7	-25,436.0	-0.9
Agropecuario y forestal	1,708,630.0	1,985,063.4	1,967,883.6	-17,179.8	-0.9
Comunicaciones y transportes	2,251,588.8	5,265,334.8	5,147,205.8	-118,129.0	-2.2
Desarrollo económico e impulso a la productividad	844,698.6	1,413,536.9	1,250,543.5	-162,993.4	-11.5
Administración y finanzas	2,086,897.4	2,748,376.3	2,690,756.0	-57,620.3	-2.1
No sectorizable	12,081,867.0	28,550,068.4	24,780,693.4	-3,769,375.0	-13.2
Inversión financiera	0.0	9,518,966.7	9,517,857.0	-1,109.7	0.0
Servicio de la deuda	3,069,213.0	3,211,243.1	3,206,461.1	-4,782.0	-0.1
Organos electorales	551,651.0	602,451.0	602,451.0	0.0	n/a
Previsiones para el pago de ADEFAS	2,461,003.0	9,454,083.8	8,712,761.3	-741,322.5	-7.8
Previsiones para contratación de créditos	6,000,000.0	5,763,323.8	2,741,163.0	-3,022,160.8	-52.4
Participaciones y aportaciones federales a municipios	21,187,311.1	21,772,054.9	21,772,054.9	0.0	n/a
Participaciones municipales	12,280,503.1	12,858,416.9	12,858,416.9	0.0	n/a
Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal	3,062,522.0	3,062,522.0	3,062,522.0	0.0	n/a
Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y demarcaciones territoriales del D.F.	5,844,286.0	5,851,116.0	5,851,116.0	0.0	n/a
Fondo General de Previsiones Salariales y Económicas	1,754,019.1	0.0	0.0	0.0	n/a
Fondo General para el Pago del Impuesto sobre Erogaciones de los trabajadores al servicio del Estado	883,988.3	0.0	0.0	0.0	n/a
TOTAL	130,625,211.7	168,875,454.0	163,073,500.0	-5,801,954.0	-3.4

CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO Y ORGANISMOS AUXILIARES 2010

Artículo 10.- Las erogaciones previstas para gasto corriente y de inversión de las dependencias y tribunales administrativos del Poder Ejecutivo, en la clasificación administrativa, ascienden a la cantidad de \$46,152,825,954.00, y se distribuyen de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO MODIFICADO	TOTAL EJERCIDO	VARIACIÓN	%
(Miles de pesos)					
201 Gubernatura	24,655.0	25,919.9	25,737.2	-182.7	-0.7
202 Secretaría General de Gobierno	5,442,877.6	7,057,859.7	7,054,598.0	-3,261.7	0.0
203 Secretaría de Finanzas	1,686,772.6	2,236,628.2	2,192,764.6	-43,863.6	-2.0
204 Secretaría del Trabajo	137,193.6	157,448.9	155,806.7	-1,642.2	-1.1
205 Secretaría de Educación	22,281,509.6	24,520,364.3	24,429,322.9	-91,041.4	-0.4
206 Secretaría del Agua y Obra Pública	3,522,822.6	5,536,547.2	5,535,423.7	-1,123.5	0.0
207 Secretaría de Desarrollo Agropecuario	1,504,447.7	1,661,052.7	1,653,487.4	-7,565.3	-0.5
208 Secretaría de Desarrollo Económico	300,558.4	189,481.1	186,731.6	-2,749.5	-1.5
210 Secretaría de la Contraloría	166,727.6	176,963.8	174,396.5	-2,567.3	-1.5
211 Secretaría de Comunicaciones	1,617,795.4	2,668,830.0	2,636,394.1	-32,435.9	-1.2
212 Secretaría del Medio Ambiente	335,074.9	569,409.1	565,020.2	-4,388.9	-0.8
213 Procuraduría General de Justicia	2,203,039.4	1,907,615.0	1,891,341.4	-16,273.6	-0.9
214 Coordinación General de Comunicación Social	82,333.6	93,844.7	91,251.2	-2,593.5	-2.8
215 Secretaría de Desarrollo Social	2,133,319.5	765,637.1	749,683.0	-15,954.1	-2.1
216 Secretaría de Desarrollo Metropolitano	60,787.1	80,795.2	79,418.1	-1,377.1	-1.7
217 Secretaría de Salud	712,290.4	48,261.6	47,471.7	-789.9	-1.7
219 Secretaría Técnica del Gabinete	24,446.4	27,144.3	25,015.7	-2,128.6	-8.5
223 Secretaría de Transporte	335,747.1	513,687.7	503,805.6	-9,882.1	-2.0
224 Secretaría de Desarrollo Urbano	642,320.6	591,624.0	574,351.5	-17,272.5	-3.0
225 Secretaría de Turismo	123,315.8	275,664.8	272,877.3	-2,787.5	-1.0
400D Tribunal de lo Contencioso Administrativo	72,326.5	82,319.8	82,004.8	-315.0	-0.4
400E Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca	31,102.7	29,964.4	29,900.9	-63.5	-0.2
400F Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	21,172.0	21,536.6	20,656.0	-880.6	-4.3
400H Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcocc	52,182.6	53,909.9	49,568.7	-4,341.2	-8.8
Fondo General de Previsiones Salariales	1,754,019.1				
Fondo General para el Pago del Impuesto sobre Erogaciones de los Trabajadores al Servicio del Estado	883,988.3				
TOTAL	46,152,826.1	49,292,510.0	49,027,028.8	265,481.2	0.5

Artículo 11.- Las erogaciones previstas en el artículo anterior, se distribuyen en la clasificación económica de la siguiente forma:

CONCEPTO	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO MODIFICADO	EJERCIDO	VARIACIÓN	%
(Miles de Pesos)					
1000 Servicios Personales	31,765,251.4	32,290,410.0	32,258,005.8	-32,404.3	-0.1
2000 Materiales y Suministros	720,278.8	795,714.1	772,703.0	-23,011.1	-2.9
3000 Servicios Generales	193,669.0	2,369,850.5	2,175,727.9	-194,122.7	-8.2
4000 Transferencias	585,869.1	1,118,618.3	1,104,941.3	-13,677.0	-1.2
5000 Bienes Muebles e Inmuebles	0.0	178,052.9	175,786.9	-2,266.0	-1.3
6000 Obras Públicas	11,144,734.6	12,539,864.0	12,539,864.0	0.0	0.0
TOTAL	46,152,825.9	49,292,510.0	49,027,028.8	-265,481.2	-0.5

CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

El monto asignado para el Capítulo de Servicios Personales podrá variar por la aplicación de las políticas salariales de carácter general, adoptadas en el ámbito estatal.

La Secretaría destinará hasta un 2% de la asignación señalada para el Capítulo 6000 "Obras Públicas" para asesorar, promover, fomentar y dar seguimiento a la inversión pública en el Estado. Dichos recursos estarán sujetos a los procedimientos de contratación, ejercicio, comprobación, registro y control en la materia.

Los recursos aplicados bajo este concepto ascendieron a 11 millones de pesos, su ejercicio se explica en el capítulo 6 denominado Inversión Pública, de este Tomo I de Resultados Generales.

Los recursos asignados a los Capítulos 5000 y 6000 no podrán ser transferidos a otros Capítulos de Gasto y se ejercerán de acuerdo con la legislación aplicable y las normas que en la materia emita la Secretaría.

No se realizaron transferencias a otros capítulos de gasto de recursos asignados a los capítulos 5000 y 6000, el ejercicio por 24 mil 369 millones 044.5 miles de pesos de la Obra Pública, se explica en el capítulo 6 denominado Inversión Pública de este Tomo I de Resultados Generales.

Artículo 12.- El monto señalado en el Capítulo 6000 "Obras Públicas" incluye una asignación de \$422,369,000, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal.

Esta asignación deberá ser ejercida exclusivamente por el Gobierno Estatal en obras y acciones de alcance o ámbito de beneficio regional o intermunicipal, de conformidad con lo señalado en los artículos 32, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, la cual constituye el ordenamiento legal de carácter federal que define el origen y destino de los recursos de este fondo.

Estos recursos fueron ejercidos a través del Gasto de Inversión Sectorial en apego a la normatividad y lineamientos establecidos por el Gobierno Federal, la distribución detallada del ejercicio de estos recursos se informa en los Capítulos 6 Inversión Pública y 10 Fondos de Aportaciones y Apoyos Federales del Tomo I de Resultados Generales.

Artículo 13.- El monto señalado en el Capítulo 6000 "Obras Públicas" incluye una asignación de \$1,170,437,000, correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples.

Esta asignación deberá ser ejercida exclusivamente por el Gobierno Estatal para el otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social a la población en condiciones de pobreza extrema, apoyos a la población en desamparo, así como a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica y superior en su modalidad universitaria, de conformidad con lo señalado en los artículos 39, 40, 41 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, la cual constituye el ordenamiento legal de carácter federal que define el origen y destino de los recursos de este fondo.

Estos recursos fueron ejercidos a través del Gasto de Inversión Sectorial, con base a la normatividad estatal así como a los lineamientos que para el efecto emite el Gobierno Federal, la información desglosada de estos recursos se informa en los Capítulos 6 Inversión Pública y 10 Fondos de Aportaciones y Apoyos Federales del Tomo I de Resultados Generales.

Artículo 14.- El monto señalado en el Capítulo 6000 "Obras Públicas" incluye una asignación de \$550'065,437.00, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

Esta asignación deberá ser ejercida exclusivamente por el Gobierno Estatal de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal. Asimismo y con fundamento en los artículos 44 y 45 de la misma Ley, estos recursos se deberán destinar al reclutamiento, selección, depuración, evaluación y formación de los recursos humanos vinculados con tareas de seguridad pública; a complementar las dotaciones de: agentes de ministerio público, los peritos, los policías judiciales o sus equivalentes, de los policías preventivos o de custodia de los centros penitenciarios y de menores infractores; al equipamiento de las policías judiciales o de sus equivalentes, de los peritos, de los ministerios públicos y de los policías preventivos o de custodia de los centros penitenciarios y de menores infractores; al

establecimiento y operación de la red nacional de telecomunicaciones e informática para la seguridad pública y el servicio telefónico nacional de emergencia; a la construcción, mejoramiento o ampliación de infractores de las instalaciones para la procuración e impartición de justicia, de los centros de readaptación social y de menores infractores, así como de las instalaciones de los cuerpos de seguridad pública y sus centros de capacitación; así como al seguimiento y evaluación de los programas señalados, conforme a los programas estatales de seguridad pública derivados del Programa Nacional de Seguridad Pública, acordado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, de acuerdo a la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Estos recursos fueron asignados para la ejecución de los programas de los sectores Gobierno y Justicia en cumplimiento a la normatividad emitida para el ejercicio de estos recursos, la descripción detallada de la ejecución de los mismos, se informa en el Capítulo 10 denominado Fondos de Aportaciones y Apoyos Federales del Tomo I de Resultados Generales.

Artículo 15.- El monto señalado en el Capítulo 6000 “Obras Públicas” incluye una asignación de \$480'300,000.00, correspondiente al Fideicomiso Alianza para el Campo (FACEM) de acuerdo a los convenios vigentes entre la Federación y el Estado.

Esta asignación deberá ser ejercida exclusivamente por el Fideicomiso Alianza para el Campo (FACEM) para la promoción y fomento de las actividades agropecuarias y de desarrollo rural en la entidad.

Estos recursos se ejercieron a través del gasto de inversión sectorial, mismos que fueron entregados al Fideicomiso Fondo Alianza para el Campo del estado de México para la ejecución de diversos programas.

Artículo 16.- El monto señalado en el Capítulo 6000 “Obras Públicas” incluye una asignación de \$1,700'000,000.00 correspondiente al Programa de Apoyo al Gasto de Inversión de los Municipios (PAGIM) a que se refieren los artículos 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 61 del presente Decreto.

Los recursos del PAGIM, fueron otorgados a través del Gasto de Inversión Sectorial; para poder acceder a estos recursos la Secretaría de Finanzas el día 29 de enero de 2010 mediante Gaceta No. 21 dio a conocer los porcentajes, formula, variables y montos del programa de apoyo al gasto de inversión de los Municipios PAGIM para el ejercicio fiscal 2010

Artículo 17.- El monto del Capítulo 6000 “Obras Públicas”, una vez restados los montos señalados en los artículos 12, 13, 14, 15 y 16 del presente Decreto, queda con una asignación de \$6,827,758,502.00.

Este importe incluye \$75,000,000.00 para el Fondo para la Atención de Desastres y Siniestros Ambientales.

Este importe incluye \$187,500,000.00 del Programa de Apoyo a la Comunidad que ejercen los Legisladores, el cual se orienta a la atención de las demandas ciudadanas mediante la entrega de apoyos en materiales diversos, el cual estará sujeto a los lineamientos, reglas y manuales de operación aplicables a los programas sociales en términos de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. La misma circunstancia aplicará a cualquier otro programa del Ejecutivo del Estado que ejerzan los Legisladores.

Estos recursos fueron canalizados a través del gasto de inversión sectorial de acuerdo a las solicitudes realizadas, se asignaron a diferentes programas sociales.

Artículo 18.- Las participaciones a distribuirse a los municipios, provenientes de impuestos estatales, de ingresos derivados de impuestos federales, así como del Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, se estima asciendan a la cantidad de \$12,280,503.137.00 pudiendo modificarse de conformidad con el monto de ingresos que se reciban.

El importe de las participaciones a distribuirse a los municipios a que se refiere el párrafo anterior, incluye \$345,241,393.00 por concepto del pago del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal de los Trabajadores al Servicio de los Ayuntamientos y representa una erogación compensada con los ingresos que habrán de obtenerse por el pago del propio gravamen por los servidores públicos de los Gobiernos Municipales, conforme a lo autorizado por la Legislatura Local en el Decreto número 19 de fecha 29 de diciembre de 2006.

CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

La distribución de las participaciones se realizará en los términos del Título Séptimo del Código Financiero del Estado de México y Municipios y deberán ser enterados a los municipios, según el Calendario que para tal efecto publique la Secretaría. De no realizar el entero en la fecha establecida, la Secretaría deberá hacer el pago conjuntamente con los intereses generados a la fecha de cumplimiento.

Se transfirieron recursos estatales a los municipios por 545 millones 828.2 miles de pesos, los cuales incluyen 426 millones 126.3 miles de pesos del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal y de los recursos federales se entregaron 12 mil 312 millones 588.7 miles de pesos; las reglas para las asignaciones de las participaciones federales y estatales a los municipios del estado de México para el ejercicio fiscal 2010, se dieron a conocer por la Secretaría de Finanzas a través de la Gaceta del Gobierno No. 21 Sección Cuarta del 29 de enero del 2010 y trimestralmente a través de la Gaceta del Gobierno se dan a conocer las participaciones estatales y federales pagadas a los municipios.

PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 (Miles de Pesos)							
MUNICIPIO	ESTATALES	FEDERALES	FEIEF	SUBSEMUN	2.5 ISERTP	RAMO 23	TOTAL
Acambay	638.0	59,316.3	14.1		1,880.4		61,848.8
Acolman	688.4	68,933.2	15.5				69,637.1
Aculco	471.1	43,447.5	10.3		1,118.5		45,047.4
Almoloya de Alquisiras	322.1	30,504.9	7.6				30,834.6
Almoloya de Juárez	1,032.7	96,229.0	22.1		2,278.1		99,561.9
Almoloya del Río	187.6	18,471.5	4.4		459.8		19,123.3
Amanalco de Becerra	311.6	29,514.7	7.1		739.4		30,572.8
Amatepac	484.4	45,050.0	11.1				45,545.5
Amecameca	520.8	51,972.8	11.8		1,782.7		54,288.1
Apaxco	350.4	33,201.8	7.8		730.7		34,290.7
Atenco	386.2	35,889.1	8.3		958.8		37,242.4
Atizapán	207.3	19,970.4	4.8	10,021.4			30,203.9
Atizapán de Zaragoza	3,564.9	362,911.9	73.3		13,760.0		380,310.1
Atlacomulco	903.3	86,501.6	19.7		3,737.5		91,162.1
Atlautla	335.3	31,349.1	7.5		907.6		32,599.5
Axapusco	356.3	35,077.0	7.9		1,185.6		36,626.8
Ayapango	168.5	16,398.9	3.9		256.6		16,827.9
Calimaya	423.3	39,626.6	9.3		581.1		40,640.3
Capulhuac	376.5	36,459.8	8.5				36,844.8
Coacalco de Berriozabal	1,867.3	205,468.4	40.8	15,059.3	5,913.9		228,349.7
Coatepec Harinas	499.6	48,126.5	11.5		1,138.2		49,775.8
Cocotitlán	205.4	19,832.1	4.7		1,058.6		21,100.8
Coyotepec	396.6	36,964.3	8.6				37,369.5
Cuautitlán	1,117.6	107,398.7	23.0	10,038.0	7,029.4		125,606.7
Cuautitlán Izcalli	3,621.1	358,365.4	72.4	10,017.5	17,949.1		390,025.5
Chalco	1,693.3	159,345.3	34.3	10,005.6	6,851.7		177,930.2
Chapa de Mota	371.9	34,698.0	8.5		775.6		35,854.0
Chapultepec	169.8	16,839.0	4.0		384.0		17,396.8
Chiautla	312.2	29,749.6	7.0		757.6		30,826.4
Chicoloapan	1,001.1	90,993.8	19.5	10,019.6	4,053.8		106,087.8
Chiconcuac	250.5	33,655.2	6.9		632.8		34,545.4
Chimalhuacán	2,874.5	257,211.4	54.2	10,030.7	20,064.6		290,235.4
Donato Guerra	371.1	34,608.8	8.3		654.2		35,642.4
Ecatepec	10,366.6	1,042,490.6	212.2	60,704.0	27,854.3		1,141,627.7
Ecatzingo	181.0	17,459.0	4.2		365.9		18,010.1
El Oro	439.6	43,085.4	10.2		837.6		44,372.8

CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO Y ORGANISMOS AUXILIARES 2010

PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 (Miles de Pesos)							
MUNICIPIO	ESTATALES	FEDERALES	FEIEF	SUBSEMUN	2.5 ISERTP	RAMO 23	TOTAL
Huehuetoca	581.2	54,810.2	12.0		3,389.1		58,792.5
Hueyoxtla	431.3	39,811.9	9.4		554.0		40,806.6
Huixquilucan	2,180.4	280,211.5	51.2	10,028.5	18,967.6		311,439.2
Isidro Fabela	234.3	22,433.0	5.6		463.7		23,136.6
Ixtapaluca	2,122.8	200,039.8	40.5	10,024.5	16,671.5		228,899.1
Ixtapa de la Sal	475.7	46,120.3	10.8		1,609.4		48,216.2
Ixtapan del Oro	199.1	19,211.2	4.7				19,415.0
Ixtlahuaca	1,102.3	109,205.6	24.6		2,383.4		112,715.9
Jaltenco	329.3	31,241.6	7.2				31,578.1
Jilotepec	820.1	77,820.6	18.1		2,167.7		80,826.5
Jilotzingo	305.3	29,044.1	7.0		1,318.4		30,674.8
Jiquipilco	687.2	63,407.7	15.2		2,992.8		67,102.9
Jocotitlán	682.9	62,520.3	15.0		2,335.2		65,553.4
Joquicingo	219.7	21,081.5	5.1				21,306.3
Juchitepec	289.4	27,657.0	6.5		865.7		28,818.6
La Paz	1,520.6	143,755.5	30.7	11,021.4	4,687.9		161,016.1
Lerma	1,256.3	123,392.3	26.8	10,018.2	6,159.8		140,853.4
Malinalco	372.7	36,913.2	8.7		1,740.0		39,034.6
Melchor Ocampo	446.0	41,297.8	9.6		838.3		42,591.7
Metepec	1,843.4	193,385.7	38.9	10,006.2	8,910.0		214,184.2
Mexicalcingo	194.1	19,623.2	4.5		533.0	5,000.0	25,354.8
Morelos	402.1	37,512.2	9.1		1,003.7		38,927.1
Naucalpan	7,850.9	839,937.4	172.1	27,134.1	28,933.8		904,028.3
Nextlalpan	295.4	28,237.0	6.6		1,122.6		29,661.6
Nezahualcoyótl	7,405.9	715,894.6	150.5	68,642.2	25,544.6		817,637.8
Nicolas Romero	1,990.4	185,005.9	39.9	10,026.2	5,148.1		202,210.5
Nopaltepec	190.7	18,384.5	4.4		352.1		18,931.7
Ocoyoacac	597.3	56,646.5	13.2		1,120.9	4,000.0	62,377.9
Ocuilán	474.0	44,362.4	10.9				44,847.3
Otumba	379.4	36,058.5	8.5		834.8		37,281.2
Otzoalpan	182.8	17,695.7	4.3		386.3		18,269.1
Otzolotepec	553.9	51,134.0	11.8		1,141.8		52,841.5
Ozumba	337.1	35,625.7	8.1		1,479.8		37,450.7
Papalotla	139.3	14,540.2	3.4		734.3		15,417.2
Polotitlán	263.2	25,230.8	6.1		563.4		26,063.5
Rayón	214.0	21,023.3	5.0		581.4		21,823.7
San Antonio la Isla	249.7	24,636.9	5.8		1,269.6		26,162.0
San Felipe de Progreso	920.4	83,875.2	19.8		1,928.2		86,743.6
San Martín de las Pirámides	296.8	28,613.4	6.7		1,120.3		30,037.2
San Mateo Atenco	619.3	59,462.0	13.3		2,700.6		62,795.2
San Simón de Guerrero	180.0	17,636.3	4.3		842.6		18,663.2
Santo Tomás de los Plátanos	200.2	19,350.6	4.7				19,555.5
Soyaniquilpan	250.3	24,112.4	5.8		503.6		24,872.1
Sultepec	550.1	50,922.8	12.7				51,485.6
Tecámac	1,848.1	166,761.7	34.1	10,016.7	5,003.2		183,663.8
Tejupilco	690.5	63,659.9	15.1		2,208.8		66,574.3
Temamatla	189.6	18,549.2	4.4		478.8		19,222.0
Temascalapa	421.4	38,969.7	9.3				39,400.4
Temascalcingo	636.9	61,023.4	14.3		1,976.4		63,651.0
Temascaltepec	503.4	46,845.8	11.5		1,303.4		48,664.1
Temoaya	702.7	65,371.1	15.1		1,936.6		68,025.5
Tenancingo	738.4	70,338.0	16.0	10,022.6	3,803.3		84,918.3

CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 (Miles de Pesos)							
MUNICIPIO	ESTATALES	FEDERALES	FEIEF	SUBSEMUN	2.5 ISERTP	RAMO 23	TOTAL
Tenango del Aire	186.4	18,157.6	4.3		430.6		18,778.9
Tenango del Valle	659.7	61,506.5	14.3		1,394.7		63,575.2
Teoloyucan	612.0	57,435.1	12.9		1,159.8		59,219.8
Teotihuacán	478.1	47,334.9	10.7		1,149.9		48,973.6
Tepetlaoxtoc	314.9	29,587.1	7.0		625.7		30,534.7
Tepetlixpa	258.6	25,429.2	5.9		280.7		25,974.4
Tepotztlán	743.0	75,434.0	16.3		2,705.5		78,898.8
Tequixquiac	366.3	34,720.0	8.1		980.7		36,075.1
Texcaltitlán	304.4	29,007.4	7.0				29,318.8
Texcalyacac	147.8	14,540.7	3.5		1,023.1		15,715.1
Texcoco	1,451.5	159,925.7	32.6	10,009.2	11,449.8		182,868.8
Tezoyuca	291.4	28,366.6	6.5		522.0		29,186.5
Tianguistenco	682.4	68,890.4	15.5		2,337.7		71,926.0
Timilpan	281.3	26,542.1	6.4		1,125.7		27,955.5
Tlalmanalco	502.5	49,200.2	11.4		1,236.2		50,950.3
Tlalnepantla	7,990.9	825,637.2	171.1	14,456.7	28,535.7		876,791.6
Tlatlaya	589.9	54,532.9	13.5		846.5	1,397.9	57,380.7
Toluca	5,759.9	633,645.7	123.9	19,741.4	25,173.0		684,443.9
Tonatico	268.0	26,254.3	6.3		997.7		27,526.3
Tultepec	807.5	78,830.5	16.8		3,069.9		82,724.7
Tultitlán	3,312.8	329,978.8	68.3	15,029.1	8,628.4		357,017.4
Valle de Bravo	761.4	105,203.3	20.7		4,188.1		110,173.5
Valle de Chalco Solidaridad	2,017.3	186,076.3	40.0	10,022.4	6,492.7		204,648.7
Villa de Allende	430.8	39,971.0	9.4		1,083.9		41,495.1
Villa del Carbón	513.6	46,854.4	11.0		2,173.8		49,552.8
Villa Guerrero	556.2	52,250.7	12.2		1,792.1		54,611.2
Villa Victoria	696.6	65,155.8	15.1				65,867.5
Xalatlaco	310.0	29,261.7	7.0		706.1		30,284.8
Xonacatlán	442.1	41,186.2	9.6		949.5		42,587.4
Zacazonapan	147.1	14,411.8	3.5		545.7	1,017.2	16,125.3
Zacualpan	317.7	29,979.1	7.4		405.6		30,709.8
Zinacantepec	1,106.1	105,996.7	23.7	10,011.0	5,405.3		122,542.8
Zumpahuacán	276.0	26,365.9	6.3		713.4		27,361.6
Zumpango	944.4	85,931.1	19.2	10,009.0	6,612.4		103,516.1
Luvianos	388.8	36,201.2	8.7		1,957.3		38,556.0
San José del Rincón	623.9	56,844.4	13.1		1,805.7		59,287.1
Tonanitla	124.4	12,336.6	2.8		312.8		12,776.6
TOTAL	119,701.9	11,896,501.8	2,556.2	402,115.6	426,126.3	11,415.1	12,858,416.9

CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO Y ORGANISMOS AUXILIARES 2010

Artículo 19.- Los recursos estimados a distribuirse entre los municipios por aportaciones federales, ascienden a la cantidad de \$8,906,808,000.00, de los que \$3,062,522,000.00, corresponden al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y \$5,844,286,000.00 al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y su ejercicio se sujetará a lo que establecen la Ley de Coordinación Fiscal, el Título Séptimo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y la normatividad que expida la Secretaría para tal efecto.

Las aportaciones federales de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2010, ascendieron a 8 mil 913 millones 638 mil pesos, mismos que se transfirieron a los Municipios con base en la fórmula, metodología, distribución y calendario de las asignaciones por Municipio que dio a conocer la Secretaría de Finanzas a través de la Gaceta de Gobierno No. 21 Sección Quinta del 29 de enero del 2010, así mismo en la Gaceta No. 21 del 29 de enero de 2010, la Secretaría de Finanzas emitió el Manual de Operación de los Fondos para el ejercicio fiscal de 2010, por lo que opera para el ejercicio que se informa.

APORTACIONES A MUNICIPIOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 (Miles de pesos)		
MUNICIPIO	FISM	FORTAMUN
Cuautitlán	5,955.3	46,092.6
Coyotepec	7,943.5	16,433.3
Huehuetoca	5,987.1	24,946.2
Melchor Ocampo	5,486.9	15,750.3
Teoloyucan	11,694.1	30,783.8
Tepozotlan	11,249.8	28,289.2
Tultepec	12,758.7	46,009.0
Tultitlán	39,667.0	197,522.8
Chalco	51,815.9	107,520.6
Amecameca	12,063.9	20,201.9
Atlautla	13,555.7	10,071.1
Ayapango	1,951.3	2,657.1
Cocotitlán	1,763.4	5,062.7
Ecatzingo	6,111.7	3,444.9
Ixtapaluca	40,652.6	179,212.8
Juchitepec	6,026.4	8,779.2
Ozumba	7,546.4	10,048.1
Temamatla	1,383.0	4,233.5
Tenango del Aire	1,616.7	3,939.9
Tepetlixpa	11,136.0	7,064.4
Tlamanalco	7,210.2	18,350.1
El Oro	24,891.1	13,302.9
Acambay	44,479.6	23,746.6
Atlacomulco	28,319.8	32,511.0
Temascalcingo	47,272.0	24,298.0
Ixtlahuaca	87,625.6	52,842.8
Jiquipilco	47,625.3	25,049.8
Jocotitlán	20,136.1	23,142.6
Morelos	22,880.9	11,040.2
San Felipe del Progreso	109,213.7	41,855.3
Jilotepec	30,820.0	29,918.3
Aculco	28,190.9	16,914.1

CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

APORTACIONES A MUNICIPIOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
(Miles de pesos)

MUNICIPIO	FISM	FORTAMUN
Chapa de Mota	16,274.1	9,083.6
Polotitlán	3,599.1	5,145.8
Soyaniquilpan	6,288.6	4,477.5
Timilpan	9,384.1	5,987.9
Villa del Carbón	24,589.5	16,536.0
Lerma	25,717.5	44,101.3
Ocoyoacac	9,693.9	22,650.1
Otzolotepec	18,913.7	28,242.0
San Mateo Atenco	11,672.2	27,878.2
Xonacatlan	11,177.6	18,911.5
Otumba	12,713.2	12,478.3
Axapusco	6,875.0	9,154.2
Nopaltepec	2,388.5	3,417.7
San Martín de las Pirámides	4,411.2	8,985.4
Tecámac	26,648.0	113,022.3
Temascalapa	9,617.2	13,810.9
Sultepec	41,407.8	10,437.0
Almoleya de Alquisiras	12,937.9	5,929.9
Amatepec	29,392.7	11,289.1
Texcaltitlan	15,489.1	6,609.9
Tlatlaya	38,413.6	13,913.2
Zacualpan	15,534.0	5,764.4
Temascaltepec	33,744.0	12,671.8
San Simón de Guerrero	5,474.4	2,259.0
Tejupilco	52,613.6	26,126.7
Tenancingo	24,380.3	33,493.5
Coatepec Harinas	28,954.1	13,308.3
Ixtapan de la Sal	13,354.7	12,561.9
Malinalco	14,538.3	9,594.9
Ocuilan	23,188.5	10,999.2
Tonatico	4,583.4	4,553.5
Villa Guerrero	27,513.3	21,758.7
Zumpahuacan	15,431.9	6,745.6
Tenango del Valle	22,290.4	28,683.9
Almoleya del Río	1,830.3	3,733.9
Atizapán	1,714.8	3,721.4
Calimaya	14,256.2	16,194.7
Capulhuac	6,846.4	12,881.4
Chapultepec	1,371.7	2,749.0
Xalatlaco	7,031.5	8,355.1
Joquicingo	5,234.7	4,612.4
Mexicalcingo	1,828.0	4,244.4
Rayón	2,030.9	4,575.2
San Antonio la Isla	2,706.7	4,725.6
Texcalyacac	1,323.2	1,885.6
Tianguistenco	15,154.1	26,886.1
Texcoco	36,988.5	87,430.7
Acolman	9,377.1	32,178.5
Atenco	6,538.8	17,852.6
Chiautla	2,946.8	9,467.0
Chicoloapan	9,562.5	71,025.9

CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO Y ORGANISMOS AUXILIARES 2010

APORTACIONES A MUNICIPIOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
(Miles de pesos)

MUNICIPIO	FISM	FORTAMUN
Chiconcuac	3,444.7	8,210.6
Chimalhuacán	101,494.7	219,461.9
La Paz	33,700.9	97,137.5
Nezahualcoyótl	110,488.0	476,413.6
Papalotla	577.2	1,573.1
Teotihuacan	6,852.4	19,540.2
Tepetlaoxtoc	6,315.6	10,661.3
Tezoyuca	3,621.4	10,598.2
Tlalnepantla de Baz	70,688.7	285,635.6
Coacalco de Berriozabál	11,979.1	119,442.2
Ecatepec de Morelos	177,216.8	705,207.6
Huixquilucan	24,673.8	93,585.3
Isidro Fabela	4,122.6	3,670.9
Jilotzingo	3,114.8	5,774.9
Naucalpan de Juárez	91,062.0	343,127.2
Nicolas Romero	44,993.5	128,035.8
Atizapan de Zaragoza	49,884.9	197,380.3
Toluca	122,865.8	312,245.6
Almoloya de Juevez	106,402.5	52,699.9
Metepec	17,167.6	86,051.0
Temoaya	52,581.2	32,462.2
Villa Victoria	65,138.1	32,506.0
Zinacantepec	45,448.0	56,878.8
Valle de Bravo	26,601.8	22,097.9
Amanalco de Becerra	23,130.3	8,497.5
Donato Guerra	34,535.5	12,373.1
Ixtapan del Oro	6,730.1	2,652.1
Otzoloapan	4,944.6	1,983.3
Santo Tomas de los Platanos	8,331.4	3,712.6
Villa de Allende	49,120.3	17,518.1
Zacazonapan	1,752.5	1,602.3
Zumpango	16,044.5	53,462.3
Apaxco	4,255.9	10,751.1
Hueypoxtla	13,755.9	15,251.5
Jaltenco	2,165.0	11,010.5
Nextlalpan	4,313.0	9,401.5
Tequixquiac	6,882.9	12,982.5
Cuautitlán Izcalli	34,982.1	208,029.9
Valle de Chalco Solidaridad	59,715.7	138,797.3
Luvianos	23,638.0	11,784.9
San Jose del Rincón	85,810.8	33,394.1
Tonanitla	999.7	3,375.5
TOTAL	3,062,522.5	5,851,115.5

CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

Artículo 20.- Los recursos previstos para los órganos electorales en el ejercicio fiscal de 2010 ascienden a la cantidad de \$551,650,999.00 y se distribuirán de la siguiente manera:

ÓRGANO ELECTORAL	AUTORIZADO	MODIFICADO	EJERCIDO	VARIACIÓN	%
Instituto Electoral del Estado de México	504,106.1	567,312.6	551,302.4	-16,010.2	-2.8
Tribunal Electoral del Estado de México	47,544.9	53,428.6	53,128.0	-300.6	-.6
TOTAL	551,651.0	620,741.2	604,430.4	-16,310.8	-3.0

Los recursos asignados para el Instituto Electoral del Estado de México, incluyen \$227,728,728.00 de prerrogativas para el financiamiento público de los partidos políticos y de acceso a los medios de comunicación.

El Órgano de Gobierno de las instituciones electorales comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, cuando ésta así lo requiera, la distribución presupuestal que acuerde, así como el resultado de su ejercicio y aplicación para efectos de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

Artículo 21.- A la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México le corresponde la cantidad de \$85,451,711.00, que incluye las previsiones por incremento salarial y sus gastos de operación.

El Órgano de Gobierno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, cuando ésta así lo requiera, la distribución presupuestal que acuerde, así como el resultado de su ejercicio y aplicación para efectos de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

EGRESOS	COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO						
	P R E S U P U E S T O 2 0 1 0				EJERCIDO	VARIACIÓN	%
	AUTORIZADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	MODIFICADO			
(Miles de pesos)							
Servicios Personales	74,574.5	7,236.7	1,412.6	80,398.6	76,172.2	-4,226.4	-5.3
Materiales y Suministros	1,861.8	1,035.1	243.1	2,653.8	2,446.7	-207.1	-7.8
Servicios Generales	8,805.6	3,695.2	1,769.0	10,731.8	10,650.9	-80.9	-.8
Bienes Muebles e Inmuebles	209.8	528.5	162.0	576.3	557.4	-18.9	-3.3
TOTAL	85,451.7	12,495.5	3,586.7	94,360.5	89,827.2	-4,533.3	-4.8

Artículo 22.- Para la Universidad Autónoma del Estado de México se destinarán recursos estatales por la cantidad de \$1,321,192,680.00, que incluyen las previsiones por incremento salarial y sus gastos de operación, así como \$23,348,152.00 para la ampliación y equipamiento de la unidad académica de la institución en el Municipio de Tenancingo. Estos recursos se complementarán con la correspondiente aportación federal y los ingresos propios que genere la institución. El ejercicio de los recursos se efectuará conforme a las determinaciones de su órgano de gobierno.

El Órgano de Gobierno de la Universidad Autónoma del Estado de México comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, cuando ésta así lo requiera, la distribución presupuestal que acuerde, así como el resultado de su ejercicio y aplicación, para efectos de la Cuenta Pública en los términos que la legislación aplicable establece.

El monto ejercido por la Universidad Autónoma del Estado de México es el siguiente:

CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO Y ORGANISMOS AUXILIARES 2010

EGRESOS	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO						
	P R E S U P U E S T O 2 0 1 0						
	AUTORIZADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	MODIFICADO	EJERCIDO	VARIACIÓN	%
	(Miles de pesos)						
Servicios Personales	2,162,981.0	23,538.0		2,186,519.0	2,186,519.0		
Materiales y Suministros	106,302.0		11,682.0	94,620.0	94,620.0		
Servicios Generales	386,946.0	228,605.0		615,551.0	615,551.0		
Transferencias	125,567.0	105,791.0		231,358.0	231,358.0		
Bienes Muebles e Inmuebles	88,894.0	183,571.0		272,465.0	272,465.0		
TOTAL	2,870,690.0	541,505.0	11,682.0	3,400,513.0	3,400,513.0		

Artículo 23.- Para el Órgano Público Autónomo de Carácter Estatal denominado, Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se destinarán recursos por la cantidad de \$62,601,448.00, que incluyen las provisiones por incremento salarial y sus gastos de operación.

El Órgano de Gobierno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, cuando ésta así lo requiera, la distribución presupuestal que acuerde, así como el resultado de su ejercicio y aplicación para efectos de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

EGRESOS	INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO						
	P R E S U P U E S T O 2 0 1 0						
	AUTORIZADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	MODIFICADO	EJERCIDO	VARIACIÓN	%
	(Miles de pesos)						
Servicios Personales	49,767.6	7,715.2	6,220.8	51,262.0	47,831.0	-3,431.0	-6.7
Materiales y Suministros	1,263.0	356.2	348.3	1,270.9	1,270.8	-.1	.0
Servicios Generales	9,600.8	3,584.2	3,592.0	9,593.0	9,320.9	-272.1	-2.8
Transferencias	120.0	20.0	20.0	120.0	90.0	-30.0	-25.0
Bienes Muebles e Inmuebles	1,850.0	1,704.2	217.0	3,337.2	3,327.6	-9.6	-.3
TOTAL	62,601.4	13,379.8	10,398.1	65,583.1	61,840.3	-3,742.8	-5.7

Artículo 24.- Las transferencias estatales a entidades públicas, ascienden a la cantidad de \$31,143,559,646.00. El monto asignado para el capítulo de servicios personales podrá variar por la aplicación de políticas salariales de carácter general, adoptadas en los ámbitos federal y estatal, siempre y cuando exista la disponibilidad de recursos derivados de mayores ingresos o aportaciones adicionales del Gobierno Federal.

Artículo 25.- Los Presupuestos de Egresos de las entidades públicas, del Poder Ejecutivo, sujetos al control presupuestario del Poder Legislativo y que utilizan recursos provenientes de transferencias federales, estatales, municipales e ingresos propios en la operación de sus programas ascienden a la cantidad de \$49,733,961,755.00, distribuidos de la siguiente manera:

CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

ORGANISMOS AUXILIARES Y FIDEICOMISOS
PRESUPUESTO DE INGRESOS AUTORIZADO 2010
(Miles de Pesos)

ORGANISMOS AUXILIARES	PREVISTO	RECAUDADO	DIFERENCIA	%
SRyTVM	258,475.5	349,948.4	91,472.9	35.4
COMECyT	185,131.4	236,942.4	51,811.0	28.0
IMC	351,671.7	516,079.0	164,407.3	46.8
TESI	21,130.0	56,116.4	34,986.4	165.6
TESVG	25,144.9	67,496.5	42,351.6	168.4
TESSFP	17,104.0	26,471.3	9,367.3	54.8
TESCHI	25,885.3	82,902.6	57,017.3	220.3
UNEVE	42,711.7	83,198.6	40,486.9	94.8
UTVT	41,452.4	78,836.9	37,384.5	90.2
IMCUFIDE	151,821.8	295,983.1	144,161.3	95.0
UIEM	27,357.2	90,033.2	62,676.0	229.1
UPVM	50,408.0	90,197.4	39,789.4	78.9
UPVT	36,428.2	44,948.6	8,520.4	23.4
IEMSSDEM	42,380.6	46,598.7	4,218.1	10.0
UPT	8,730.6	32,675.7	23,945.1	274.3
UMB	99,751.8	118,363.2	18,611.4	18.7
UNEVNT	8,330.7	30,613.9	22,283.2	267.5
SEIEM	18,771,883.1	22,997,914.2	4,226,031.1	22.5
TESE	157,271.7	210,424.7	53,153.0	33.8
UTN	114,205.3	175,246.0	61,040.7	53.4
CECyTEM	481,255.8	663,399.5	182,143.7	37.8
UTFV	61,117.9	100,723.4	39,605.5	64.8
UTT	64,791.0	133,646.5	68,855.5	106.3
COBAEM	346,329.6	516,570.1	170,240.5	49.2
UTSEM	31,439.2	41,443.3	10,004.1	31.8
TESCI	54,164.6	119,403.2	65,238.6	120.4
TESOEM	29,543.4	54,655.1	25,111.7	85.0
TESH	27,312.3	50,650.6	23,338.3	85.4
TESJ	22,728.0	41,995.5	19,267.5	84.8
TEST	19,420.1	63,129.7	43,709.6	225.1
CIEEM	132,245.4	589,686.4	457,441.0	345.9
TESCH	27,698.4	72,913.0	45,214.6	163.2
TESJO	43,471.0	69,442.3	25,971.3	59.7
CONALEP	586,448.3	779,961.0	193,512.7	33.0
TESVB	24,811.8	51,207.9	26,396.1	106.4
TESC	50,561.5	95,457.7	44,896.2	88.8
IGECEM	66,419.9	78,415.3	11,995.4	18.1
COPLADEM	14,738.3	15,445.2	706.9	4.8
CAEM	904,600.8	1,853,078.2	948,477.4	104.9
IMEVIS	177,211.2	252,361.5	75,150.3	42.4
DIFEM	839,035.0	1,962,797.7	1,123,762.7	133.9
ISSEMyM	9,626,936.2	11,006,285.4	1,379,349.2	14.3
ISEM	13,281,034.0	19,934,565.3	6,653,531.3	50.1
IMIEM	488,247.2	834,342.0	346,094.8	70.9
HRAEZ	15,902.7	16,229.8	327.1	2.1
IMEPI	10,812.6	11,209.7	397.1	3.7
IFREM	769,166.9	5,167,994.4	4,398,827.5	571.9
CCCEM	36,442.3	37,250.0	807.7	2.2
CCAMEM	10,584.4	10,470.8	(113.6)	-1.1
CEPANAF	66,781.4	78,038.6	11,257.2	16.9
RECICLAGUA	59,049.7	82,183.9	23,134.2	39.2

CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO Y ORGANISMOS AUXILIARES 2010

ORGANISMOS AUXILIARES Y FIDEICOMISOS
PRESUPUESTO DE INGRESOS AUTORIZADO 2010
(Miles de Pesos)

ORGANISMOS AUXILIARES	PREVISTO	RECAUDADO	DIFERENCIA	%
PROPAEM	21,314.8	29,479.4	8,164.6	38.3
CEDIPIEM	18,563.5	271,527.8	252,964.3	1362.7
CEMyBS	25,052.8	170,329.9	145,277.1	579.9
IMEJ	15,785.8	16,986.1	1,200.3	7.6
JAPEM	13,285.9	36,657.5	23,371.6	175.9
CIEPS	7,161.6	22,874.9	15,713.3	219.4
ICAMEX	33,015.6	45,873.7	12,858.1	38.9
PROBOSQUE	171,166.7	292,167.4	121,000.7	70.7
JCEM	266,799.2	1,150,719.8	883,920.6	331.3
SAASCAEM	31,246.9	583,937.2	552,690.3	1768.8
ICATI	142,506.3	245,009.3	102,503.0	71.9
FIDEPAR	50,778.0	137,304.5	86,526.5	170.4
IFOMEGEM	6,802.4	10,796.3	3,993.9	58.7
IME	48,985.3	81,437.1	32,451.8	66.2
IIFAEM	22,116.3	20,594.2	(1,522.1)	-6.9
COVATE	12,442.5	10,005.8	(2,436.7)	-19.6
IHAEM	39,360.8	45,862.4	6,501.6	16.5
TOTAL:	49,733,961.2	73,588,263.6	23,853,545.9	48.0

La liberación de recursos por concepto de transferencias se realizará por conducto de la Secretaría de acuerdo a calendario autorizado por ésta, y previa evaluación y control de la dependencia coordinadora de sector.

Las transferencias previstas para las entidades públicas de educación media superior y superior, estarán sujetas al monto de los recursos federales que les sean transferidos, por lo que podrán tener variaciones o ajustes durante el ejercicio conforme a lo establecido en los convenios respectivos. Las aportaciones que le corresponda realizar al Gobierno Estatal, se sufragarán siempre y cuando exista la disponibilidad de recursos estatales y sean justificados a juicio del Ejecutivo, por conducto de la Secretaría, debiéndose informar de ello en la Cuenta Pública correspondiente.

ORGANISMOS AUXILIARES	TRANSFERENCIAS		TOTAL
	ESTATAL	FEDERAL	
(Miles de Pesos)			
CECyTEM	504,966.0		504,966.0
COBAEM	363,701.2		363,701.2
CONALEP	554,801.6		554,801.6
IEMSSDEM	41,334.1		41,334.1
TESC	22,376.4	26,277.8	48,654.2
TESCH	12,511.8	23,596.1	36,107.9
TESCHI	11,146.4	22,787.9	33,934.3
TESCI	23,364.3	28,969.6	52,333.9
TESE	62,393.4	75,098.7	137,492.1
TESH	11,717.2	14,122.7	25,839.9
TESI	9,237.9	15,348.0	24,585.9
TESJ	10,412.9	12,166.4	22,579.3

CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

ORGANISMOS AUXILIARES	TRANSFERENCIAS		TOTAL
	ESTATAL	FEDERAL	
	(Miles de Pesos)		
TESJO	16,260.9	29,618.8	45,879.7
TESOEM	13,034.7	15,835.9	28,870.6
TESSFP	7,890.5	10,139.5	18,030.0
TEST	8,481.3	10,494.6	18,975.9
TESVB	10,554.4	14,712.5	25,266.9
TESVG	10,703.5	16,016.5	26,720.0
UIEM	52,279.6		52,279.6
UMB	92,024.9		92,024.9
UNEVE	43,179.2		43,179.2
UNEVT	29,558.9		29,558.9
UPT	11,311.0		11,311.0
UPVM	50,669.6		50,669.6
UPVT	24,431.7		24,431.7
UTFV	26,423.7	44,096.9	70,520.6
UTN	49,186.4	75,659.6	124,846.0
UTSEM	13,969.8	14,129.9	28,099.7
UTT	30,914.0	50,317.0	81,231.0
UTVT	18,630.6	28,719.5	47,350.1
TOTAL	2,137,467.9	528,107.9	2,665,575.8

Artículo 26.- Las erogaciones previstas para cubrir el pago del servicio de la deuda pública del Gobierno del Estado de México, ascienden a la cantidad de \$3,069,212,984.00

Dicha previsión será flexible en función del comportamiento que presentan tanto las tasas de interés, como los niveles inflacionarios durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración de deuda pública que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas del Gobierno del Estado de México. De las operaciones anteriores se deberá informar trimestralmente a la Legislatura del Estado.

El pago del Servicio de la Deuda Pública del Gobierno del Estado de México en el ejercicio fiscal 2010 ascendió a 3 mil 201 millones 643.9 miles de pesos.

Se estima que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal de 2010 el saldo de la deuda pública consolidada ascenderá a la cantidad de \$28,880,000,000.00, que incluye el monto máximo de endeudamiento autorizado, menos las amortizaciones de deuda pública en el ejercicio fiscal por \$3,530,107,035.00

Al 31 de diciembre de 2010, el saldo de la Deuda Pública asciende a 28 mil 697 millones 143.4 miles de pesos.

El monto previsto para cubrir el pago de los pasivos derivados de erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, se estima de \$2,461,003,000.00

Durante el ejercicio 2010, los pagos de pasivos del Sector Central ascendieron a 2 mil 460 millones 582.1 miles de pesos.

La previsión para el pago de pasivos que se generen como resultado de la contratación de créditos, en términos del Título Octavo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, asciende a \$6,000'000,000.00, que se destinarán a los siguientes conceptos:

CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO Y ORGANISMOS AUXILIARES 2010

AMORTIZACIONES DE LA DEUDA PÚBLICA SECTOR CENTRAL Y AVALADA	PRESUPUESTO	EJERCIDO
	(Miles de Pesos)	
Créditos de Corto Plazo en el mismo año hasta por	2,000,000.0	1,918,335.0
Créditos para Organismos Descentralizados hasta por	2,600,000.0	1,171.5
Vencimientos y refinanciamientos por	1,400,000.0	723,543.3
TOTAL	6,000,000.0	2,643,049.8

Artículo 27.- A fin de determinar la liquidez en la administración pública estatal, así como para operar la compensación de fondos, las dependencias y entidades públicas, informarán mensualmente a la Secretaría de sus depósitos en moneda nacional, valores u otro tipo de operaciones financieras o bancarias que realicen. Esta información se hará del conocimiento de la Legislatura como parte de los informes mensuales.

Mensualmente se entregaron tanto a la Legislatura como al Órgano Superior de Fiscalización los informes de ingresos, egresos y posición financiera del Sector Central y Organismos Auxiliares del Gobierno Estatal.

Artículo 28.- El Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría, autorizará en su caso, erogaciones adicionales para aplicarlas a programas de desarrollo social, combate a la pobreza y a proyectos de inversión en infraestructura, conforme a lo siguiente:

Las erogaciones adicionales se aplicarán con cargo a los excedentes que resulten de:

- a) Los ingresos provenientes de impuestos, derechos, apoyos, aportaciones de mejoras, productos, aprovechamientos, participaciones y aportaciones federales en el ejercicio fiscal 2010.
- b) Los ingresos propios y todo incremento patrimonial que perciban las entidades públicas, con excepción de los considerados en el Artículo 60 de este Decreto.

Artículo 29.- De conformidad con lo dispuesto en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, se podrán aplicar ingresos excedentes hasta por un monto acumulado equivalente al 2% de los ingresos presupuestarios provenientes de impuestos, derechos, aportaciones de mejoras, productos, aprovechamientos y participaciones en ingresos federales.

Están exceptuadas para el cálculo del 2% señalado en el párrafo anterior, las autorizaciones con cargo a los ingresos adicionales provenientes de los programas de apoyo y las aportaciones federales comprendidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación, las autorizaciones derivadas de convenios con fin específico celebradas en el ámbito del Gobierno Federal, así como los donativos y las recuperaciones de seguros, por tener una aplicación a un fin determinado.

También se encuentran exceptuadas para el cálculo del 2% señalado en este artículo, las autorizaciones con cargo al excedente en los ingresos propios que obtengan las entidades públicas en el ejercicio de sus funciones, en atención a su personalidad jurídica y patrimonio propio; recursos que podrán ser aplicados para el cumplimiento de sus objetivos establecidos en términos de la Ley o Decreto de su creación.

El Ejecutivo Estatal, al presentar la Cuenta Pública del ejercicio fiscal de 2010, informará de las erogaciones que eventualmente se efectúen, de acuerdo a lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
EROGACIONES ADICIONALES POR INGRESOS EXCEDENTES
CONSOLIDADO
(Miles de pesos)

CONCEPTO	IMPORTE
Transferencias a Municipios, CFEMyM	584,743.8
Subsidios a municipios, CAEM	519,072.2
Organismos Auxiliares, Ramo 33 e Ingresos Propios	7,573,010.2
Inversiones Financieras, Deuda Pública LIEM	8,582,691.3
Inversión Pública, LIEM	11,468,604.8
Deuda Pública, LIEM	2,827,999.1
SUBTOTAL	31,556,121.4
Gasto Corriente (1.44% de los Ingresos Ordinarios)	1,026,545.5
TOTAL	32,582,666.9

Artículo 30.- Cuando el monto de aplicación de ingresos excedentes rebase el 2% de los rubros señalados en el artículo anterior, deberá presentarse la propuesta de aplicación del monto excedente al 2% para obtener la autorización expresa de la Legislatura del Estado o de la Diputación Permanente, cuando aquella se encuentre en receso, la que deberá resolver durante los 15 días hábiles siguientes a la presentación de la misma, pasados los cuales si no se objeta, se considerará aprobada.

La aplicación de los ingresos excedentes no rebasó el 2% como se puede apreciar en el cuadro presentado en el artículo anterior por lo que no se presentó propuesta de aplicación a la H. Legislatura del Estado de México.

Artículo 31.- Los ahorros presupuestarios que se obtengan en el Capítulo de Servicios Personales, podrán reasignarse durante los meses de mayo y octubre a proyectos sustantivos de las propias dependencias o entidades públicas que los generen, siempre y cuando correspondan a las prioridades establecidas en sus programas y cuenten con la aprobación de la Secretaría; dichas reasignaciones no serán regularizables para el siguiente ejercicio fiscal.

I.3. CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS

Artículo 234.- La Secretaría con base en los lineamientos establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal, calculará y hará la entrega de las aportaciones federales correspondientes a los Municipios, debiendo publicarlas en el Periódico Oficial a más tardar el treinta y uno de enero del ejercicio fiscal aplicable, así como la fórmula y su respectiva metodología, justificando cada elemento y comunicando a cada uno de los ayuntamientos el monto calendarizado mensual y los procedimientos para su entrega.

Las aportaciones federales de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se transfirieron a los Municipios con base en las variables, fórmula, metodología, distribución y calendario de las asignaciones por municipio que dio a conocer la Secretaría de Finanzas a través de la Gaceta de Gobierno No. 21 del 29 de enero de 2010, sección quinta, así como en la Gaceta No 21 del 29 de enero de 2010, sección décima, la Secretaría de Finanzas emitió el Manual de Operación de los Fondos para el ejercicio 2010, por lo que opera para el ejercicio que se informa.

Artículo 262.- Es competencia de la Legislatura autorizar:

- I. Los montos máximos de endeudamiento anual en la correspondiente Ley de Ingresos.
- II. Los financiamientos a ser celebrados por el Estado y comprendidos en los montos máximos de endeudamiento de la Ley de Ingresos aplicable que el Gobernador decida someter a consideración de la Legislatura.
- III. La afectación de los ingresos y/o del derecho a las participaciones que en ingresos federales correspondan al Estado como fuente de pago, garantía, o ambos, de las obligaciones que contraigan, así como la afectación del derecho y/o de los Ingresos del Estado derivados de otros recursos federales susceptibles de afectación. Igualmente corresponderá a la Legislatura, a solicitud del Gobernador, la aprobación de la desafectación de esos ingresos o derechos, para lo que deberán constar el previo consentimiento expreso de los acreedores en cuyo favor se hayan afectado.
- IV. Los montos de endeudamiento adicionales a los previstos en la Ley de Ingresos para el ejercicio correspondiente, cuando a juicio de la propia Legislatura se presenten circunstancias extraordinarias que así lo exijan, previa solicitud del Gobernador o de los ayuntamientos, debidamente justificada.

La Legislatura verificará que las operaciones de deuda pública, se realicen de acuerdo con las disposiciones de este Código a través de los informes que presente el Ejecutivo con base en la fracción XI del artículo 263 del presente Código.

Los informes trimestrales de la Deuda Pública se entregaron oportunamente a la H. Legislatura Local; en el capítulo 8 denominado Deuda Pública de este Tomo I de Resultados Generales se presentan los datos e información necesaria para la correcta verificación de las operaciones correspondientes a la Deuda Pública del Sector Central y Avalada.

Artículo 263.- Corresponde al Gobernador en materia de deuda pública, por conducto de la Secretaría:

- II. Celebrar contratos, convenios y demás instrumentos legales relacionados directa o indirectamente con la obtención, refinanciamiento, reestructuración, manejo, operación, gestión y demás actos vinculados con la deuda pública. Para tal efecto, podrá negociar y estipular en los instrumentos respectivos, las cláusulas usuales de los financiamientos, tales como las aplicables a entregas de información, obligaciones accesorias y jurisdicción, entre otras. El Gobernador informará de los contratos y convenios celebrados en los informes que presente con base en la fracción XI de este artículo.
- V. Operar el Registro de Deuda Pública.
- X. Administrar la Deuda Pública del Estado, promover la operación de instrumentos y modalidades de financiamiento incluyendo emisión y colocación de valores, constitución de fondos y otros que autoricen las leyes.
- XI. Informar trimestralmente a la Legislatura o cuando ésta lo solicite acerca de las operaciones de deuda pública y su aplicación en los meses de abril, julio y octubre, y el correspondiente al cierre del ejercicio, a través de la presentación de la cuenta pública.

Estas acciones se realizaron conforme lo establece el presente artículo. Actualmente, sigue vigente el Fideicomiso de Reestructura de la Deuda, así mismo se ha dado cumplimiento en tiempo y forma a cada una de las obligaciones dentro de las que destacan, el cumplimiento de los techos de endeudamiento, el cumplimiento puntual de pago a los acreedores, la presentación en tiempo y forma de los informes respectivos, por lo que la calificación de los créditos inscritos y la quirografía se ha mejorado.

Artículo 265-A.- El Estado por conducto del Gobernador a través de la Secretaría y previa autorización de la Legislatura, podrá afectar como fuente o garantía de pago, o ambas, de las obligaciones que contraiga:

- I. Los ingresos estatales derivados de contribuciones, productos, aprovechamientos y accesorios.
- II. Los ingresos y/o el derecho a las participaciones que en ingresos federales le correspondan al Estado.

CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

III. Otros recursos federales de naturaleza análoga o conexas a los referidos en el párrafo anterior que sean susceptibles de afectación o de aplicación especial para el pago o garantía de financiamientos.

IV. En su caso, cualesquiera otros ingresos o derechos que sustituyan a los previstos en las fracciones anteriores.

Para la afectación de los ingresos y/o derechos referidos en las fracciones anteriores del presente artículo, el Estado, por conducto del Gobernador a través de la Secretaría y previa autorización de la Legislatura, podrá constituir fideicomisos en los que afecte irrevocablemente los ingresos y/o el derecho a la totalidad o a un porcentaje de dichos recursos. Lo anterior en el entendido que el Estado no podrá de forma alguna revocar o revertir dicha afectación sin la autorización de la propia Legislatura y de los acreedores correspondientes. La afectación materia de este artículo estará sujeta a lo previsto en el presente Código, el decreto por el que la Legislatura autorice la constitución del respectivo fideicomiso y a sus modificaciones en la medida que éstas no afecten adversamente derechos adquiridos por los acreedores correspondientes o siempre que sean consentidas por los mismos en los convenios modificatorios pertinentes al efecto.

Los fideicomisos a que se refiere el párrafo anterior deberán ser inscritos en el Registro de Deuda Pública, y serán considerados como acreedores para los efectos de prelación y preferencia en el pago en relación con otros acreditantes que no sean fideicomisarios en dichos fideicomisos, en los términos previstos en los artículos aplicables.

Cuando el derecho a percibir las participaciones en ingresos federales y los demás ingresos o derechos a que se refieren las fracciones anteriores, se hayan afectado a ese tipo de fideicomisos, y éstos no tengan el carácter de fideicomisos públicos de acuerdo con la legislación aplicable y tengan por propósito primordial o exclusivo el servir como medio de pago o garantía de deuda pública contratada por el Estado o de obligaciones que deriven de contratos celebrados conforme al Libro Décimo Sexto del Código Administrativo del Estado de México, las erogaciones que se realicen con cargo al patrimonio de dichos fideicomisos sólo estarán sujetas a las disposiciones establecidas en el decreto por el que la Legislatura autorice al Ejecutivo la creación del fideicomiso respectivo y a las reglas, controles y previsiones aplicables al fideicomiso de que se trate de acuerdo con las normas contractuales respectivas. Estos fideicomisos no estarán comprendidos en los previstos en el artículo 256, fracción V de este Código y aquéllos que garanticen obligaciones que deriven de contratos celebrados conforme al Libro Décimo Sexto del Código Administrativo del Estado de México podrán no constituir deuda pública. La Secretaría llevará un registro de estos fideicomisos.

La designación y remoción del fiduciario de los fideicomisos a que se refiere este artículo le corresponderá únicamente a las partes del mismo, conforme a los términos del respectivo fideicomiso.

Artículo 265-B.- Los valores, tales como los bonos, los certificados bursátiles, así como los certificados de participación ordinaria y otros títulos de deuda que el Estado emita en serie o en masa y que estén destinados a circular en el mercado de valores, son títulos de deuda pública, sujetos a los siguientes requisitos y previsiones:

I. Su emisión corresponderá al Gobernador por conducto de la Secretaría.

II. Podrán ser emitidos por el Estado a través de un fideicomiso.

III. Serán pagaderos en México, en moneda nacional.

IV. Podrán estar denominados en unidades de inversión.

V. Sólo podrán ser adquiridos por personas de nacionalidad mexicana.

VI. Los recursos captados se destinarán a inversiones públicas productivas, en términos del artículo 260 de este Código.

VII. Se inscribirán en la sección de valores del Registro Nacional de Valores y en la Bolsa Mexicana de Valores.

VIII. Deberán contener los datos fundamentales de su autorización, de su inscripción en el Registro de Deuda Pública y la prohibición de su venta a extranjeros.

IX. El ejecutivo del Estado solo podrá emitir valores con una tasa de interés de hasta el 1% más del rendimiento de cualquier valor bursátil en el mercado nacional.

X. Todo lo no previsto en este artículo, será resuelto por el Gobernador a través de la Secretaría. El resultado de lo anterior se hará del conocimiento de la Legislatura.

En el ejercicio 2010 el sector central del Gobierno del Estado no emitió, bonos, certificados bursátiles, certificados de participación ordinaria y otros títulos de deuda.

Artículo 310.- El Ejecutivo por conducto de la Secretaría podrá determinar reducciones, diferimientos o cancelaciones de recursos presupuestarios en los programas en los siguientes casos:

- I. Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos presupuestarios.
- II. Cuando las Dependencias y Entidades Públicas responsables del programa no demuestren el cumplimiento de las metas comprometidas.
- III. Cuando como resultado de la evaluación de las estrategias de desarrollo, las Dependencias y Entidades Públicas determinen la necesidad de adecuar los objetivos y metas de programas y proyectos aprobados, derivado de situaciones extraordinarias en el ámbito económico y social.

En el caso a que se refiere esta fracción, las Dependencias y Entidades Públicas podrán solicitar a la Secretaría, autorización para reasignar los recursos presupuestarios a otros programas sociales prioritarios, mediante el dictamen de reconducción correspondiente, informando en ambos casos, a la Legislatura o a la Diputación Permanente.

Todos los programas presentan modificaciones de traspasos de recursos tanto internos como externos, sin embargo se encuentran dentro de los límites aprobados por la H. Legislatura.

Artículo 317 Bis A.- El Ejecutivo, por conducto de la Secretaría, podrá autorizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos, con cargo a los excedentes que, en su caso, resulten de los ingresos autorizados en la Ley de Ingresos, hasta por un monto equivalente al 2% del presupuesto aprobado.

Están exceptuadas para el cálculo del 2% señalado en el párrafo anterior, las erogaciones destinadas al pago de deuda, a la inversión en obra pública y al cumplimiento de las disposiciones legales que así lo obliguen, así como las autorizaciones con cargo a los ingresos adicionales provenientes de los programas de apoyo y las aportaciones federales comprendidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación por tener una aplicación a un fin determinado.

También se encuentran exceptuadas para el cálculo del 2% señalado en este artículo, las autorizaciones con cargo al excedente en los ingresos propios que obtengan las Entidades Públicas en el ejercicio de sus funciones, en atención a su personalidad jurídica y patrimonio propio; recursos que podrán ser aplicados para el cumplimiento de sus objetivos establecidos en términos de la Ley o Decreto de su creación.

En este caso, deberá integrar en el más próximo informe, de los referidos en el artículo 327 E de este Código, un apartado especial que contenga la información sobre estas ampliaciones, incluyendo el dictamen de asignación de recursos adicionales que deberá reunir los mismos criterios que los planteados en el artículo 317 Bis para los dictámenes de reconducción.

El Ejecutivo Estatal, al presentar la cuenta pública del ejercicio fiscal que corresponda, informará de las erogaciones que eventualmente se efectúen, de acuerdo a lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
EROGACIONES ADICIONALES POR INGRESOS EXCEDENTES
CONSOLIDADO
 (Miles de pesos)

CONCEPTO	IMPORTE
Transferencias a Municipios, CFEMyM	584,743.8
Subsidios a municipios, CAEM	519,072.2
Organismos Auxiliares, Ramo 33 e Ingresos Propios	7,573,010.2
Inversiones Financieras, Deuda Pública LIEM	8,582,691.3
Inversión Pública, LIEM	11,468,604.8
Deuda Pública, LIEM	2,827,999.1
SUBTOTAL	31,556,121.4
Gasto Corriente (1.44% de los Ingresos Ordinarios)	1,026,545.5
TOTAL	32,582,666.9

Artículo 318.- Las solicitudes de ampliación presupuestaria que presenten las dependencias y entidades públicas a través de su dependencia coordinadora de sector, deberán ser autorizadas por la Secretaría, con base al dictamen de reconducción y actualización que emita su titular, justificando el origen de los recursos, cumpliendo los mismos requisitos planteados en el artículo 317 Bis de este Código.

El Ejecutivo deberá informar a la Legislatura al rendir la cuenta pública, los programas a los que se aprobaron erogaciones adicionales en los términos de este artículo.

CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO Y ORGANISMOS AUXILIARES 2010

RESUMEN GENERAL DE LAS AMPLIACIONES, REDUCCIONES Y TRASPASOS AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS											
DEPENDENCIA	FEDERALES			INGRESOS PROPIOS			ESTATALES			TRASPASOS	
	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	EFFECTO NETO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	EFFECTO NETO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	EFFECTO NETO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
SECTOR CENTRAL											
GUBERNATURA							1846	0.0	1846	5238	5238
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO							347053.3	0.0	347053.3	158236.9	158236.9
SECRETARIA DE FINANZAS							494787.6	16,322.8	478,464.8	211,563.7	211,563.7
SECRETARIA DE TRABAJO							5099.6	0.0	5099.6	4,898.4	4,898.4
SECRETARIA DE EDUCACION	218,040.6		218,040.6				254,455.9	6,889.7	247,566.2	162,027.1	87,163.4
SECRETARIA DE AGUA Y OBRA PUBLICA							4,718.6	0.0	4,718.6	4,969.8	4,969.8
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO							8,798.6	0.0	8,798.6	12,197.5	12,197.5
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO							27,520.0	0.0	27,520.0	3,580.5	3,580.5
SECRETARIA DE LA CONTRALORIA							177.5	563.8	-386.2	5,044.9	5,044.9
SECRETARIA DE COMUNICACIONES							122,021.1	865.1	121,155.9	7,364.2	8,776.8
SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE							15,618.8	689.7	14,929.0	27,706.1	27,706.2
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA							3,526.3	25,350.0	-21,823.7	45,102.2	104,512.1
COORDINACION DE COMUNICACION SOCIAL							8,801.9	0.0	8,801.9	2,268.3	2,268.3
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL							69,929.2	0.0	69,929.2	4,850.7	9,118.0
SECRETARIA DE DESARROLLO METROPOLITANO							15,488.6	424.6	15,064.0	3,087.2	3,087.1
SECRETARIA DE SALUD							9,815.1	950.3	8,864.8	2,271.4	7,367.9
SECRETARIA TECNICA DEL GABINETE							2,668.1	0.0	2,668.1	426.8	548.5
SECRETARIA DE TRANSPORTE							176,997.9	1,073.8	175,924.1	23,249.3	23,249.3
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO							0.0	521.9	-521.9	5,832.5	5,832.5
SECRETARIA DE TURISMO							0.0	0.0	0.0	2,440.8	4,491.3
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO							10,662.7	0.0	10,662.7	1,590.8	1,660.2
JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE VALLE DE TOLUCA							1,197.2	0.0	1,197.2	1,245	2,460.0
TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE							0.0	0.0	0.0	568.1	568.1
JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE VALLE DE CUAUHTITLAN TEXCOCO							1,243.1	0.0	1,243.1	1.3	1.3
TOTAL	218,040.6		218,040.6				1,580,165.7	53,651.7	1,526,514.0	689,926.6	689,926.6
PODERES AUTONOMOS							164015.5	29,636.8	134,378.7		
TOTAL	218,040.6		218,040.6				1,852,133.4	83,288.5	1,768,844.9	689,926.6	689,926.6
SECTOR AUXILIAR											
SRV/TM				37,494.8			37,494.8		13,317.6	13,317.6	21,808.6
COMEGT	15,392.1		15,392.1	30,520.8			30,520.8		27,500.0	27,500.0	131,284.2
INC				121,692.2			121,692.2	49,965.3		49,965.3	49,970.9
TESI	4,574.8		4,574.8	13,991.7			13,991.7				5,805.4
TEVSG	3,623.8		3,623.8	31,525.7			31,525.7				3,212.8
TESSP	1,200.3		1,200.3	4,929.6			4,929.6				758.2
TESCHI	1,384.6		1,384.6	33,116.0			33,116.0				3,396.3
UNEVE	4,650.4		4,650.4	38,447.7			38,447.7				5,654.6
UTVT	9,932.8		9,932.8	46,782.3			46,782.3				8,453.9
IMCLURIDE	129,174.7		129,174.7	29,173.9			29,173.9	10,100.0	15,000.0	4,900.0	46,761.3
JIEM	25,249.7		25,249.7	32,660.5			32,660.5				7,173.4
JIYM	7,004.9		7,004.9	52,179.9			52,179.9				37,730.5
UPVT	704.0		704.0	9,212.7			9,212.7				12,945.9
EMISSDEM				10,586.2			10,586.2				9,663.3
UPT	2,702.9		2,702.9	7,669.6		93.5	7,576.1				2,166.3
UMB	41,865.5		41,865.5	225.5			225.5	8,293.9	57,886.2	49,592.3	26,927.9
UNEVT	21,353.8		21,353.8								304.6
SEIEM				729,254.4			729,254.4	2,304,620.2	6,500.0	2,298,120.2	932,374.9
TESE	10,611.5		10,611.5	53,816.4		6,000.0	47,816.4				31,730.2
UTN	31,843.7		31,843.7	38,402.4			38,402.4				31,568.9
CECYTEM	75,197.8		75,197.8	120,340.6			120,340.6				229,815.1
UTVV	16,873.5		16,873.5	38,222.4			38,222.4				12,442.8
U1T	19,111.6		19,111.6	53,701.8			53,701.8				19,986.7
COBAEM	41,088.3		41,088.3	122,574.0			122,574.0				68,934.9
UTSEM	2,571.4		2,571.4	7,144.8			7,144.8				2,410.2
TESCI	4,452.4		4,452.4	56,562.3			56,562.3				16,534.5
TESOEM	972.6		972.6	32,014.8			32,014.8				6,386.3
TESH	6,607.8		6,607.8	28,480.3			28,480.3				947.7
TESJ	565.0		565.0	22,212.8			22,212.8				3,505.4
TEST	1,437.9		1,437.9	40,046.6			40,046.6				5,939.8
CIEM				346,742.4			346,742.4		48,251.7	48,251.7	3,652.9
TESCH	10,743.7		10,743.7	33,281.7			33,281.7				8,555.8
TESJO	11,119.7		11,119.7	16,514.5			16,514.5				3,993.1
CONALEP				148,290.5			148,290.5	90,911.6		90,911.6	273,005.2
TESVB	3,837.0		3,837.0	23,554.0			23,554.0				7,071.5
TESC	5,236.2		5,236.2	39,672.5			39,672.5				23,718.1
IGECEM				9,794.0			9,794.0	6,536.5		6,536.5	6,467.1
COPLADEM				918.3			918.3	134.3		134.3	650.9
CAEM				465,657.5			465,657.5				199,094.2
IMEVIS				86,029.9			86,029.9				14,314.0
DIFEM				481,475.1			481,475.1	36,119.1	1,899.9	35,219.2	137,994.4
SSEM/M				2,054,378.6		300,000.0	1,754,378.6	41,821.1		41,821.1	490,489.1
SEM				4,495,374.2			4,495,374.2	2,742,188.7	337,564.1	2,404,624.6	582,559.0
INEM				272,574.2			272,574.2				74,450.5
IRAEZ				187.2			187.2				1,280.3
IMEPI				1,675.0			1,675.0				945.1
IRFEM				4,467,248.0			4,467,248.0				288,102.6
CCCEM				33,752.4			33,752.4				11,518.4
CCAMEM				486.0			486.0				518.4
CEPANAF				33,756.4			33,756.4				12,146.3
RECICLAGUA				17,165.4			17,165.4				13,024.2
PROPAEM				4,479.1			4,479.1	3,789.2		3,789.2	3,199.4
CEIDEM				226,470.7			226,470.7				43,182
CEMBS				98,455.3			98,455.3	1,826.3		1,826.3	4,674.6
IMEJ				1,389.6			1,389.6				3,673.3
JAPEM				24,432.1			24,432.1				1,662.3
GIEM				8,536.7			8,536.7	809.5		809.5	2,030.3
ICAMEX				14,270.0			14,270.0				2,070.6
PROBOSQUE				94,108.3			94,108.3	44,014.9	563.8	43,451.1	26,092.1
ICEM				46,981.3			46,981.3	133,462.0	197,296.5	63,834.5	50,017.1
SAASCAEM				4,888.9			4,888.9	300,000.0		300,000.0	1,380.0
ICATI				44,344.9		4,000.0	43,944.9	54,019.8		54,019.8	44,940.1
RIDEPAR				43,431.1			43,431.1				4,634.9
FOMEGEM				650.8			650.8	900.0		900.0	524.9
IME				4,043.1			4,043.1				1,151.6
IFAEM				345.4			345.4	150.0		150.0	2,997.1
COVATE				1,201.1			1,201.1		5,805.8	5,805.8	2,877.8
IHAEM				3,803.0			3,803.0	1,821.5		1,821.5	5,574.7
TOTAL	511,084.4		511,084.4	15,493,441.9		306,493.5	15,186,948.4	6,189,375.0	698,268.0	5,491,107.0	4,051,625.6

AMPLIACIONES Y REDUCCIONES PRESUPUESTALES AUTORIZADAS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 64 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2010, en este Capítulo se informa sobre la operación:

Gubernatura: Obtuvo autorización de ampliaciones presupuestales por 184.6 miles de pesos, los cuales se orientaron al pago de Servicios Personales para el cumplimiento de sus compromisos.

Secretaría General de Gobierno: Recibió la autorización de ampliaciones presupuestales por 347 millones 053.3 miles de pesos los cuales por su relevancia fueron aplicados de acuerdo a lo siguiente: 282 millones 576.7 miles de pesos al Capítulo de Servicios Personales ejercidos entre otros, por la Dirección General del Registro Civil para mejorar la atención procurando una mejoría en cuanto a la agilidad y simplificación de sus procedimientos, lo que representó un ahorro en tiempo y dinero para la población Mexiquense al realizar sus gestiones oportuna y eficientemente, así como acercar los servicios registrales a los municipios mexiquenses, toda vez que estos recursos se destinarán al establecimiento de oficinas que dependerán de la Subdirección Zona Sur Toluca en los municipios de Zacualpan, Sultepec, Temascaltepec, Almoloya de Alquisiras, San Simón de Guerrero y Texcaltitlán; 18 millones 888.2 miles de pesos para cubrir los gastos realizados con motivo de los festejos del Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana, que se realizaron durante el año 2010.

Secretaría del Trabajo: Recibió la autorización de ampliaciones presupuestales por 5 millones 99.6 miles de pesos, de los cuales 5 millones 22.8 miles de pesos se orientaron para cubrir el regularizable del Capítulo de Servicios Personales, al mismo tiempo se autorizó ampliar la plantilla de personal que apoyará en el programa de empleo, específicamente en el proyecto de Control y Seguimiento Administrativo. Con esta ampliación se estará en posibilidades de cumplir eficientemente con los objetivos y programas del sector.

Secretaría de Educación: Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 472 millones 496.5 miles de pesos, de los cuales 218 millones 40.6 miles de pesos se orientaron para aplicarse en los Capítulos 2000 al 5000 para construir una Administración Pública moderna y eficiente en materia educativa.

Secretaría del Agua y Obra Pública: La autorización de ampliaciones presupuestales por 4 millones 718.6 miles de pesos se orientaron al pago de las cláusulas de los Convenios Laborales firmados con el Sindicato y a los aumentos salariales.

Secretaría de Desarrollo Agropecuario: Para el ejercicio 2010 se autorizaron ampliaciones presupuestales por 8 millones 798.6 miles de pesos, de las cuales 8 millones 675.1 miles de pesos se orientaron al pago de servicios personales, para el cumplimiento de metas y objetivos.

Secretaría de Desarrollo Económico: Se recibió la autorización de ampliaciones presupuestales por 27 millones 520 mil pesos, de las cuales por su relevancia se mencionan: 13 millones 445.1 miles de pesos orientados al pago de consultorías especializadas en materia de competitividad y gestión pública, 10 millones 74.8 miles de pesos con motivo de la participación de la Delegación del Estado de México en la Expo Shanghai 2010, para llevar a cabo la promoción de las Artesanías, la Cultura y la Industria Mexiquense.

Secretaría de la Contraloría: Se asignaron ampliaciones presupuestales por 177.5 miles de pesos orientados para realizar el pago de la indemnización de seguros por concepto de siniestros de dos vehículos que serán restituidos. Además recibió autorización de reducciones presupuestales por 563.8 miles de pesos.

Secretaría de Comunicaciones: La autorización de ampliaciones presupuestales por 122 millones 21 mil pesos incluye 15 millones 420 mil pesos orientados hacia el Programa Especial de Transporte Masivo Concesionado Sustentable, operado con autobuses articulados en carriles confinados; lo que permite incrementar la movilidad, disminuir los congestionamientos vehiculares, reducir las emisiones contaminantes a la atmosfera, disminuir y mejorar los tiempos a través de un crecimiento ordenado, de conformidad con las demandas sociales de competitividad y eficiencia para incrementar la calidad de vida y al mismo tiempo recuperar espacios urbanos, 66 millones 625.1 miles de pesos destinados al pago de honorarios fiduciarios y pases exentos. Además recibió autorización de reducciones presupuestales por 865.1 miles de pesos.

Secretaría del Medio Ambiente: Las autorizaciones de ampliaciones presupuestales fueron por 15 millones 618.7 miles de pesos, las cuales por su relevancia se orientaron de la siguiente forma: 11 millones 414.9 miles de pesos para Servicios Personales para cubrir el incremento salarial y adicionalmente crear 13 plazas para implementar las estrategias y acciones encaminadas a atender los rezagos que en materia ambiental registra el Estado de México, un millón 500 mil pesos para el equipamiento de diferentes unidades administrativas ubicadas en el edificio "C" del Conjunto Sedagro, que cuentan con ventanillas o áreas específicas de atención al público, tales como: Ecotel, Módulo de Transparencia, Trámites de Impacto y Riesgo Ambiental, recepción de solicitudes para revisión de sitios de disposición final, así como la Red Automática de Monitoreo Atmosférico del Valle de Toluca y la Contraloría Interna, que han sido consideradas para su mejoramiento y fortalecimiento de su adecuada operación, alineándose a la imagen institucional, en el marco del Programa "Compromiso en el Servicio". Así mismo se autorizaron reducciones presupuestales por 689.7 miles de pesos.

Procuraduría General de Justicia: Recibió la autorización de ampliaciones presupuestales por 3 millones 526.3 miles de pesos, orientados principalmente, un millón 331 mil pesos para el pago de la elaboración del mural denominado "La muerte de la corrupción", que se realizará en el vestíbulo del edificio central de la Procuraduría General de Justicia, un millón 200 mil pesos para el pago del arrendamiento de 12 espectaculares "No te expongas" del Instituto de Prevención del Delito y 855.2 miles de pesos para el pago de la indemnización de seguros por concepto de siniestros de varios vehículos para su restitución. Así mismo se autorizaron reducciones presupuestales por 25 millones 350 mil pesos.

Coordinación de Comunicación Social: Le fueron autorizadas ampliaciones presupuestales por 8 millones 801.8 miles de pesos, de los cuales 3 millones de pesos fueron orientados al pago de la elaboración de impresos para los Foros de reflexión "Compromiso con México", así como 3 millones 711.1 miles de pesos para fortalecer el gasto en el Capítulo 3000 Servicios Generales.

Secretaría de Desarrollo Social: Se asignaron ampliaciones presupuestales por 69 millones 929.2 miles de pesos, de los cuales 22 millones 684 mil pesos se destinaron al desarrollo de los eventos "Convivios Navideños" en comunidades marginadas del Estado de México, 21 millones 862.4 miles de pesos en los eventos denominados "Día de la Madre" en comunidades marginadas del Estado de México y 16 millones de pesos en los eventos denominados "Día del Niño" en comunidades marginadas del Estado de México.

Secretaría de Desarrollo Metropolitano: Las ampliaciones presupuestales para el ejercicio 2010, se autorizaron por un monto de 15 millones 488.5 miles de pesos orientados principalmente de acuerdo a lo siguiente: 7 millones 934 mil pesos para las adaptaciones realizadas al nuevo edificio en el Municipio de Huixquilucan, 4 millones de pesos para el equipamiento con Muebles y Enseres, Equipos y Aparatos de Telecomunicación y un Servidor para líneas telefónicas del nuevo edificio en el Municipio de Huixquilucan, 399.9 miles de pesos para el pago de los gastos generados por los "Foros de Calidad de Vida". Además de recibir autorización de reducciones presupuestales por 424.5 miles de pesos.

Secretaría de Salud: Recibió autorización de ampliaciones presupuestales por 9 millones 815.1 miles de pesos, los cuales se canalizaron a los Capítulos 1000, 2000, 3000 y 5000 para el fortalecimiento de las acciones para cumplir con las metas en este sector.

Secretaría Técnica del Gabinete: Obtuvo autorización de ampliaciones presupuestales por un monto de 2 millones 668.1 miles de pesos ejercidos en estudios realizados con el objeto de recopilar información de carácter económica, política y social que contribuya a la adecuada toma de decisiones del titular del Ejecutivo Estatal y los integrantes de su Gabinete, permitiendo conocer la evaluación de los logros obtenidos por la administración y su impacto en la ciudadanía.

CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

Secretaría de Transporte: Se obtuvieron ampliaciones presupuestales por un monto de 176 millones 997.9 miles de pesos, de los cuales se orientaron 123 millones 444.4 miles de pesos para dar continuidad con la contratación de servicios informáticos, profesionales e integrales de operación y mantenimiento del sistema de emisión y expedición, así como los consumibles para 345 mil licencias y/o permisos para conducir vehículos automotores de servicio particular y 34 mil tarjetas de identificación personal para operadores de transporte público, el cual incluye el seguro por muerte accidental que actualmente se encuentra contratado para el periodo agosto a diciembre del año 2010, 33 millones 117 mil pesos con la finalidad de dar cumplimiento al "Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Hacendaria y de Prestación de Servicio Público para la Expedición de Licencias y/o Permisos para Conducir Vehículos Automotores Particulares", con los municipios de Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Tlalnepantla de Baz, Ecatepec de Morelos, Atizapán de Zaragoza, Huixquilucan y Naucalpan de Juárez.

Secretaría de Desarrollo Urbano: Para el ejercicio 2010, le fueron autorizadas reducciones presupuestales por 521.9 miles de pesos.

Tribunal de lo Contencioso Administrativo: Recibió la autorización de ampliaciones presupuestales por 10 millones 62.7 miles de pesos, orientándose 5 millones 200 mil pesos a cambiar parte de la plantilla vehicular de 32 unidades, que datan de los años 1987, 1988, 1991 y 1992 de diferentes marcas, sustituyéndose por vehículos Nissan modelo 2011, 4 millones 501.4 miles de pesos para cubrir los pagos de las 10 plazas autorizadas para la creación de la Séptima Sala Regional Toluca.

Junta Local de Conciliación y Arbitraje Valle de Toluca: Para el ejercicio 2010 se autorizaron ampliaciones presupuestales por un millón 197.2 miles de pesos, de las cuales 969.58 miles de pesos se orientaron a la ejecución y pago del Capítulo 1000.

Junta Local de Conciliación y Arbitraje Valle Cuautitlán Texcoco: Fueron autorizadas ampliaciones presupuestales por un millón 243.1 miles de pesos, de las cuales 969.58 miles de pesos fueron orientados al pago de Servicios Personales.

CAEM: Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 465 millones 657.5, para cubrir gasto operativo del Organismo, los cuales se aplicaron principalmente a los Capítulos 3000, 4000, 5000 y 9000. El importe total de traspasos presupuestales fue por 199 millones 94.2 miles de pesos, principalmente en los Capítulos 1000, 2000, 3000 y 9000.

CCAMEM: Se obtuvieron ampliaciones por 486 mil pesos, de los cuales 350 mil pesos corresponden a recursos propios del Organismo, la diferencia por 136 mil pesos se obtuvo principalmente a fin de dar cumplimiento a los compromisos contraídos y pendientes de pago del ejercicio inmediato anterior. El total de traspasos presupuestales fue por 518.4 miles de pesos destinados a cubrir las necesidades del Organismo en los capítulos 1000, 2000 y 3000.

CCCEM: Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 33 millones 752.4 miles de pesos, los cuales corresponden a disponibilidades financieras de ejercicios anteriores. Se autorizaron traspasos presupuestales netos por 11 millones 518.3 miles de pesos, para los Capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales.

CECyTEM: Se obtuvieron ampliaciones federales por 75 millones 197.8 miles de pesos, destinados principalmente al fortalecimiento del Capítulo 1000 e infraestructura educativa, ingresos propios por 120 millones 340.6 miles de pesos otorgados principalmente para cubrir los adeudos de ejercicios fiscales anteriores. El importe total de traspasos presupuestales fue de 229 millones 815.1 miles de pesos para los Capítulos de Gasto 1000, 2000, 3000 y 5000.

CEDIPIEM: El total de ampliaciones fue por 226 millones 470.7 miles de pesos, de los cuales 202 millones 492.1 miles de pesos corresponden a recursos propios del Organismo, 23 millones 978.6 miles de pesos destinados principalmente a cubrir los pasivos pendientes de liquidar de ejercicios anteriores. El total de traspasos presupuestales fue por 4 millones 318.2 miles de pesos aplicados en los Capítulos 1000, 2000, 3000 y 4000 a fin de cubrir las necesidades requeridas por el Organismo.

CEMYBS: Se tuvieron ampliaciones presupuestales de recursos estatales por un millón 826.3 miles de pesos destinados a cubrir el Capítulos 1000, así también ampliaciones de ingresos propios por 98 millones 455.3 miles de pesos destinados a cubrir principalmente los adeudos de pasivos pendientes de liquidar, así como recursos otorgados para el proyecto Empoderamiento de las Mujeres Mexiquenses y Proyecto de Fortalecimiento y Profesionalización Institucional para la Atención a Mujeres Mexiquenses. El total de traspasos fue de 4 millones 674.6 miles de pesos aplicados a los capítulos 1000, 2000 y 3000.

CIEEM: Se tuvo una reducción presupuestal de recursos estatales por 48 millones 251.7 miles de pesos, así también ampliaciones con ingresos propios por 346 millones 742.4 miles de pesos destinados a cubrir principalmente los adeudos de pasivos pendientes de liquidar y atender las necesidades de construcción de infraestructura. El total de traspasos fue de 3 millones 652.9 miles de pesos aplicados a los Capítulos 1000, 2000, 3000 y 5000.

CIEPS: Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 9 millones 346.2 miles de pesos, de los cuales 809.5 miles de pesos corresponden a transferencias estatales para cubrir gasto operativo del Organismo y 8 millones 536.7 miles de pesos a disponibilidades financieras afectando los capítulos 1000, 3000, 5000 y 9000 a fin de cubrir las necesidades requeridas por el Organismo. El importe de los traspasos presupuestales fue por 2 millones 30.3 miles de pesos, principalmente en los Capítulos 1000, 2000 y 3000.

COBAEM: Se tuvieron ampliaciones presupuestales de recursos federales por 41 millones 88.3 miles de pesos destinados a cubrir los Capítulos 1000, 2000, 3000, y 6000, así también ampliaciones de ingresos propios por 122 millones 574 mil pesos destinados a cubrir principalmente los adeudos de pasivos pendientes de liquidar y atender las necesidades de construcción en diversos planteles. El total de traspasos fue de 68 millones 934.9 miles de pesos aplicados a los Capítulos 1000, 2000, 3000 y 4000.

COMECYT: Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 45 millones 912.9 miles de pesos, de los cuales 15 millones 392.1 miles de pesos corresponden a ampliaciones federales para cubrir los Capítulos 3000 y 4000; 30 millones 520.8 miles de pesos provenientes de ingresos propios destinado principalmente al capítulo 4000 y 9000, así también se tuvo una reducción por 27 millones 500 mil pesos. Por otra parte, se autorizó realizar traspasos presupuestales por 131 millones 284.2 miles de pesos a los Capítulos 1000, 2000, 3000 y 4000.

CONALEP: Se tuvieron ampliaciones por 239 millones 202.1 miles de pesos, de los cuales 148 millones 290.5 miles de pesos provienen de ingresos propios para ser destinados al Capítulo 1000 Servicios Personales, como apoyo al pago de prestaciones genéricas y de seguridad social, así como al Capítulo 3000 Servicios Generales para el mantenimiento de inmuebles, pago de la expedición de cédulas y registro de títulos y certificación de carreras y pasivos pendientes de pago del Ejercicio 2009; 90 millones 911.6 miles de pesos que corresponden principalmente a ampliaciones estatales destinadas a cubrir el incremento salarial de docentes y cuotas de seguridad social por la incorporación de dicho personal al régimen del Instituto de Seguridad Social. El importe total de traspasos presupuestales fue de 273 millones 5.2 miles de pesos destinados en los diferentes capítulos.

COPLADEM: Durante el ejercicio 2010 se autorizaron ampliaciones presupuestales por un millón 52.6 miles de pesos, que corresponden 918.3 miles de pesos, de disponibilidades financieras y 134.3 miles de pesos, de una transferencia estatal. Se autorizaron traspasos presupuestales por 650.9 miles de pesos, destinados principalmente a los Capítulos 1000 y 3000.

COVATE: Durante el ejercicio se registraron ampliaciones por 952.4 miles de pesos que corresponden a disponibilidades de ejercicios anteriores, 248.7 miles de pesos destinados principalmente a cubrir los pasivos pendientes de liquidar de ejercicios anteriores, también se registro una reducción por 5 millones 805.8 miles de pesos; el total de traspasos presupuestales fue de 2 millones 877.8 miles de pesos aplicados en los Capítulos 1000, 2000, 3000 y 5000.

CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

DIFEM: Se obtuvieron ampliaciones por 840 millones 694.3 miles de pesos de los cuales un millón 335 mil pesos corresponden a disponibilidades de ejercicios anteriores, 470 millones 40.9 miles de pesos se solicitaron a fin de cubrir pasivos del ejercicio inmediato anterior, 10 millones 99.2 miles de pesos a ingresos propios del Organismo y 361 millones 119.1 miles de pesos corresponden a transferencias estatales, el total de reducciones fue por un millón 899.9 miles de pesos. El importe total de traspasos presupuestales fue por 137 millones 994.4 miles de pesos a fin de cubrir las necesidades entre los Capítulos 1000, 2000, 3000, 4000 y 5000.

FIDEPAR: Se autorizaron ampliaciones por 43 millones 431.1 miles de pesos, con ingresos propios, de los cuales 21 millones 253.9 miles de pesos, se aplicaron al capítulo 9000 y 22 millones 177.2 miles de pesos a los Capítulos 3000 y 6000. El importe de los traspasos presupuestales fue de 4 millones 634.9 miles de pesos, principal en los Capítulos 1000, 3000 y 6000.

HRAEZ: Se le autorizaron ampliaciones por 187.2 miles de pesos, 30.8 miles de pesos corresponden a disponibilidades de ejercicios anteriores y 156.4 miles de pesos se solicitaron a fin de cubrir pasivos del ejercicio inmediato anterior. El importe total de traspasos fue por un millón 280.3 miles de pesos.

ICAMEX: Se obtuvieron ampliaciones por 14 millones 270 mil pesos a fin de cubrir los gastos de operación del Organismo, 11 millones 554.4 miles de pesos corresponden a recursos propios del Organismo y 2 millones 715.6 miles de pesos principalmente para cubrir adeudos de ejercicios fiscales anteriores. El total de traspasos presupuestales fue por 2 millones 70.6 miles de pesos distribuidos entre los Capítulos 1000, 2000 y 3000.

ICATI: El importe total de las ampliaciones fue por 97 millones 964.7 miles de pesos de los cuales 37 millones 281.4 miles de pesos corresponden a disponibilidades de ejercicios anteriores, 2 millones 74.4 miles de pesos se obtuvo para el pago de pasivos pendientes de liquidar al cierre del ejercicio inmediato anterior, 4 millones 989.1 miles de pesos corresponden a recursos propios del Organismo y 54 millones 19.8 miles de pesos corresponden a recursos estatales, el total de reducciones fue por 400 mil pesos. El importe total de los traspasos fue por 44 millones 940.1 miles de pesos a fin de cubrir las necesidades entre los diversos Capítulos del Gasto Operativo.

ITEMSDEM: Durante el ejercicio se autorizaron ampliaciones presupuestales por 10 millones 586.2 miles de pesos, de los cuales 10 millones 84.2 miles de pesos, son de disponibilidades financieras de ejercicios fiscales anteriores, 177.9 miles de pesos, de ingresos propios y 324.1 miles de pesos, de un excedente de ingresos propios. Se autorizaron traspasos presupuestales por 9 millones 663.3 miles de pesos, principalmente para los Capítulos 2000, 3000 y 5000.

IFOMEGEM: Se autorizaron ampliaciones presupuestales por un millón 550.8 miles de pesos, de los cuales 900 mil pesos corresponden a una ampliación con cargo a transferencias estatales para fortalecer la operación del Instituto y 650.8 miles de pesos a disponibilidades financieras. Así mismo se autorizaron traspasos presupuestales por 524.9 miles de pesos, principalmente en los Capítulos 1000 y 3000.

IFREM: Durante el ejercicio 2010 se obtuvieron ampliaciones por 4 mil 467 millones 248 mil pesos de los cuales 198 millones 585.3 miles de pesos corresponden a disponibilidades de ejercicios anteriores, 82 millones 774.1 miles de pesos se solicitaron para el pago de pasivos pendientes de liquidar al cierre del ejercicio inmediato anterior y 4 mil 185 millones 888.6 a ingresos propios del Organismo. El importe total de los traspasos fue por 288 millones 102.6 miles de pesos.

IGECEM: Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 16 millones 330.5 miles de pesos, de los cuales 6 millones 536.5 miles de pesos, corresponden a transferencias estatales para fortalecer la operación del Organismo, 3 millones 500 mil pesos a ingresos propios y 6 millones 294 mil pesos a disponibilidades financieras para cubrir adeudos de ejercicios fiscales anteriores. El importe total de traspasos presupuestales fue por 6 millones 467.1 miles de pesos, principalmente en los Capítulos 1000 y 3000.

IHAEM: Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 5 millones 624.5 miles de pesos, de los cuales 921.4 miles de pesos corresponden a ingresos propios, un millón 821.5 miles de pesos a transferencias estatales para cubrir gasto operativo del Organismo y 2 millones 881.6 miles de pesos a disponibilidades financieras. De igual modo se autorizaron traspasos presupuestales por 5 millones 574.7 miles de pesos en los Capítulos 1000, 2000, 3000 y 5000.

IIFAEM: El importe total de ampliaciones fue por 495.4 miles de pesos, de los cuales 191 mil pesos corresponden a disponibilidades de ejercicios anteriores, 150 mil pesos con transferencias estatales y 154.4 miles de pesos se derivan de ampliaciones destinadas a cubrir los adeudos de ejercicios fiscales anteriores. El importe total de los traspasos fue de 2 millones 997.1 miles de pesos.

IMC: Se tuvieron ampliaciones por 171 millones 657.5 miles de pesos, de los cuales 121 millones 692.2 miles de pesos provienen de ingresos propios, para dar cumplimiento al convenio Marco de Colaboración celebrado entre el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes y el GEM, para rehabilitación y mantenimiento de Museos y Centros Regionales de Cultura y Obras de rehabilitación y mantenimiento de la Sala Felipe Villanueva de Toluca y pasivos pendientes de pago de Ejercicios Anteriores. El total de traspasos presupuestales por un monto de 49 millones 970.9 miles de pesos, se destinaron a cubrir las necesidades del Organismo en los Capítulos 1000, 2000, 3000, 5000 y 6000.

IMCUFIDE: Se tuvieron ampliaciones presupuestales de recursos federales por 129 millones 174.7 miles de pesos destinados principalmente al programa de Infraestructura Deportiva Municipal, ampliaciones de ingresos propios por 29 millones 173.9 miles de pesos destinados a cubrir principalmente los adeudos de pasivos pendientes de liquidar. El total de traspasos fue de 46 millones 761.3 miles de pesos aplicados a los Capítulos 1000, 2000, 3000, 4000 y 5000.

IME: Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 4 millones 43.1 miles de pesos, con disponibilidades financieras afectando principalmente los Capítulos 1000, 3000 y 9000. El total de traspasos presupuestales fue por un millón 151.6 miles de pesos para los Capítulos 1000, 2000 y 3000.

IMEJ: Durante el ejercicio se le autorizaron ampliaciones presupuestales con ingresos propios por un millón 389.6 miles de pesos, los cuales corresponden a adeudos de ejercicios fiscales anteriores. Así mismo se autorizaron traspasos presupuestales por 3 millones 673.3 miles de pesos aplicados en los Capítulos 1000, 2000, 3000 y 4000.

IMEPI: Durante el ejercicio se tuvieron ampliaciones por un millón 675 mil pesos, de los cuales un millón 277.1 miles de pesos fueron recursos obtenidos con disponibilidades de ejercicios anteriores a fin de cubrir las necesidades del Organismo y la diferencia por 397.9 miles de pesos se autorizaron con el objetivo de dar cumplimiento al pago de pasivos pendientes de liquidar de ejercicios anteriores. El total de traspasos fue por 945.1 miles de pesos.

IMEVIS: Se le autorizaron ampliaciones presupuestales por 105 millones 603.4 miles de pesos de los cuales 49 millones 507.5 miles de pesos fueron recursos obtenidos con disponibilidades de ejercicios anteriores, 19 millones 573.5 miles de pesos corresponden a transferencias estatales y la diferencia por 36 millones 522.4 miles de pesos corresponden al pago de pasivos de ejercicios fiscales anteriores. El total de traspasos fue por 14 millones 314 mil pesos.

IMIEM: Se le autorizaron ampliaciones presupuestales por 272 millones 574.2 miles de pesos de los cuales 45 millones 867 mil pesos corresponden a economías de ejercicios anteriores, 118 millones 407 mil pesos fueron autorizados a fin de cubrir los adeudos de ejercicios fiscales anteriores, la diferencia por 108 millones 300.2 miles de pesos corresponde a ingresos propios del Organismo. El importe total de transferencias presupuestales asciende a 74 millones 450.5 miles de pesos.

ISEM: Durante el ejercicio se tuvieron ampliaciones por 6 mil 899 millones 998.8 miles de pesos, de los cuales mil 530 millones 767.1 miles de pesos corresponden a ingresos propios del Organismo, se solicitó ampliación por 2 mil 964 millones 607.1 miles de pesos a fin de dar cumplimiento a compromisos adquiridos y pendientes de pago generados durante el ejercicio inmediato anterior y la diferencia por 2 mil 742 millones 188.7 miles de pesos corresponde a transferencias estatales aplicados al Impuesto por Remuneraciones al Trabajo Personal y los diversos programas de salud como son: Centros Nueva Vida, Caravanas de Salud, Comunidades Saludables, Seguro Médico para una Nueva Generación, entre otros, cabe mencionar que se tuvieron reducciones por 337 millones 564.1 miles de pesos corresponden a Transferencias Estatales. El total de traspasos fue por 582 millones 559 mil pesos distribuidos entre los diversos capítulos.

CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

ISSEMyM: El total autorizado de ampliaciones presupuestales fue por mil 796 millones 199.7 mil pesos de los cuales 562 millones 672.9 miles de pesos corresponden a economías de ejercicios anteriores, mil 143 millones 47.3 miles de pesos fueron principalmente para cubrir los compromisos contraídos y pendientes de pago correspondientes a ejercicios anteriores, 348 millones 658.4 miles de pesos corresponde a ingresos propios del Organismo y se tuvieron transferencias estatales por 41 millones 821.1 miles de pesos que fueron aplicados al Impuesto por Remuneraciones al Trabajo Personal; el total de reducciones fue por 300 millones de pesos. Se le autorizaron traspasos por 490 millones 449.1 miles de pesos.

JAPEM: Se tuvieron ampliaciones por un total de 24 millones 432.1 miles de pesos de los cuales 23 millones 42.9 miles de pesos corresponde a ingresos propios del Organismo, un millón 389.2 miles de pesos corresponden al pago de los pasivos devengados y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior. El total de traspasos fue por un millón 662.3 miles de pesos a fin de cubrir las necesidades requeridas por el Organismo.

JCEM: Durante el ejercicio se autorizaron 5 millones 642.1 miles de pesos que corresponden a Ingresos Propios, 133 millones 462 mil pesos se refieren a Transferencias Estatales y 41 millones 339.2 miles de pesos a fin de cumplir con el pago de los pasivos devengados y pendientes de liquidar de ejercicios anteriores así como reducciones por 197 millones 296.5 miles de pesos. El importe total de traspasos es por un total de 50 millones 17.1 miles de pesos.

PROBOSQUE: Se autorizaron ampliaciones por un total de 137 millones 559.4 miles de pesos aplicados a los diversos capítulos de gasto a fin de cubrir las necesidades de estos, el importe por 2 millones 329.7 miles de pesos fueron autorizados con recursos de ejercicios anteriores, 82 millones 120.4 miles de pesos corresponden al adeudo de ejercicios fiscales anteriores, 9 millones 658.2 miles de pesos que corresponden a Ingresos Propios y 44 millones 14.9 miles de pesos corresponden a transferencias estatales; el total de reducciones fue por 563.8 miles de pesos. El importe total de los traspasos presupuestales fue por 26 millones 92.1 miles de pesos.

PROPAEM: Se tuvieron ampliaciones por 8 millones 268.3 miles de pesos, de este importe corresponden a recursos propios del organismo un millón 709.1 miles de pesos, 2 millones 770 mil pesos fueron aplicados a fin de subsanar los adeudos del ejercicio inmediato anterior y 3 millones 789.2 miles de pesos corresponden a trasferencias estatales. El importe total de los traspasos presupuestales fue por 3 millones 199.4 miles de pesos.

RECICLAGUA: Durante el ejercicio se tuvieron ampliaciones por un total de 17 millones 165.4 miles de pesos, 2 millones 124.2 miles de pesos corresponden al adeudo de ejercicios fiscales anteriores, 3 millones 941.2 miles de pesos fueron destinados a subsanar adeudos del Organismo del ejercicio inmediato anterior, 11 millones 100 mil pesos corresponden a recursos propios del Organismo. El importe total de traspasos fue por 13 millones 24.2 miles de pesos.

SAASCAEM: Se tuvieron ampliaciones por un total de 304 millones 888.9 miles de pesos de los cuales 165.5 miles de pesos corresponde a ingresos propios del Organismo, 4 millones 723.4 miles de pesos corresponden al pago de los pasivos devengados y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior y 300 millones de pesos corresponden a transferencias estatales. El total de traspasos fue por un millón 380 mil pesos a fin de cubrir las necesidades requeridas por el Organismo.

SEIEM: Se tuvieron ampliaciones presupuestales de recursos estatales por 2 mil 304 millones 620.2 miles de pesos destinados principalmente al capítulo 1000, así también ampliaciones de ingresos propios por 729 millones 254.5 miles de pesos destinados a cubrir principalmente los adeudos de pasivos pendientes de liquidar. El total de traspasos fue de 932 millones 374.9 miles de pesos aplicados a los Capítulos 1000, 2000, 3000, 4000 y 5000.

SRyTVM: Durante el ejercicio se autorizaron ampliaciones estatales por 13 millones 317.6 miles de pesos para cubrir los costos de operación de los programas radiofónicos, de noticia y televisivos; y ampliaciones con ingresos propios por 37 millones 494.8 miles de pesos para cubrir los Capítulos 2000, 3000, 5000 y 9000. El total de traspasos presupuestales fue de 21 millones 808.6 miles de pesos aplicados en los diferentes capítulos.

TESC: Recibió ampliaciones presupuestales por 44 millones 908.7 miles de pesos, de los cuales 5 millones 236.2 miles de pesos, corresponden a ampliaciones federales, 23 millones 240.9 de disponibilidades financieras y 16 millones 431.6 miles de pesos, de excedentes de ingresos propios. Se autorizaron traspasos presupuestales por 23 millones 718.1 miles de pesos, entre los Capítulos 1000, 2000, 3000 y 5000.

TESCH: Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 44 millones 25.4 miles de pesos, de los cuales corresponden 10 millones 473.7 miles de pesos a ampliaciones federales, 27 millones 69 mil pesos de disponibilidades financieras de ejercicios fiscales anteriores y 6 millones 212.7 miles de pesos de ingresos propios. Se autorizaron traspasos por 8 millones 255.8 miles de pesos, para los Capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, y 5000 Bienes Muebles e Inmuebles.

TESCHI: Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 34 millones 500.6 miles de pesos, de los cuales corresponden 9 millones 584.3 miles de pesos a ampliaciones federales, 21 millones 159.4 miles de pesos de disponibilidades financieras de ejercicios fiscales anteriores y 3 millones 756.9 miles de pesos de ingresos propios. Se autorizaron traspasos por 3 millones 396.3 miles de pesos, para los Capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, y 5000 Bienes Muebles e Inmuebles.

TESCI: Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 61 millones 14.7 miles de pesos, de los cuales corresponden 4 millones 452.4 miles de pesos a ampliaciones federales, 43 millones 362.6 miles de pesos de disponibilidades financieras de ejercicios fiscales anteriores y 13 millones 199.7 miles de pesos de ingresos propios. Se autorizaron traspasos por 16 millones 534.5 miles de pesos, para los Capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, y 5000 Bienes Muebles e Inmuebles.

TESE: Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 64 millones 427.9 miles de pesos, de los cuales corresponden 10 millones 611.5 miles de pesos a ampliaciones federales, 38 millones 973.4 miles de pesos, así como 6 millones de pesos de reducciones correspondientes a disponibilidades financieras de ejercicios fiscales anteriores y 14 millones 843 mil pesos de ingresos propios. Se autorizaron traspasos por 31 millones 730.2 miles de pesos, para los Capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 5000 Bienes Muebles e Inmuebles y 6000 Obra Pública.

TESH: Durante el ejercicio se le autorizaron ampliaciones presupuestales por 35 millones 88.1 miles de pesos, de los cuales 26 millones 715.2 miles de pesos, son de disponibilidades financieras de ejercicios fiscales anteriores, 6 millones 607.8 miles de pesos, de transferencias federales y 1 millón 765.1 miles de pesos, de excedentes de ingresos propios. Se autorizaron traspasos presupuestales por 947.7 miles de pesos, principalmente para los Capítulos 1000, 2000 y 3000.

TESI: Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 18 millones 566.5 miles de pesos, de los cuales corresponden 4 millones 574.8 miles de pesos a ampliaciones federales, 11 millones 848.3 miles de pesos de disponibilidades financieras de ejercicios fiscales anteriores y 2 millones 143.4 miles de pesos de ingresos propios. Se autorizaron traspasos por 5 millones 805.4 miles de pesos, para los Capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, y 5000 Bienes Muebles e Inmuebles.

TESJ: Durante el ejercicio se autorizaron ampliaciones presupuestales por 22 millones 777.8 miles de pesos, integrándose por 21 millones 702.7 miles de pesos, de disponibilidades financieras de ejercicios fiscales anteriores, 565 mil pesos, de una transferencia federal, y 510.1 miles de pesos, de un excedente de ingresos propios. Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 3 millones 505.4 miles de pesos, principalmente en los Capítulos 1000, 3000 y 4000.

TESJO: Se obtuvieron ampliaciones presupuestales por 27 millones 634.2 miles de pesos, de los cuales 11 millones 119.5 miles de pesos, de transferencias federales, 16 millones 64.7 miles de pesos, de disponibilidades financieras de ejercicios fiscales anteriores y 450 mil pesos, de un excedente de ingresos propios. Se le autorizaron traspasos presupuestales por 3 millones 993.1 miles de pesos, principalmente para los Capítulos 1000, 3000 y 5000.

CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

TESOEM: Se autorizaron ampliaciones por 32 millones 987.4 miles de pesos, de los cuales corresponden 972.6 miles de pesos, de una transferencia federal, 32 millones 14.8 miles de pesos, de disponibilidades financieras de ejercicios fiscales anteriores. Se autorizaron traspasos presupuestales por 6 millones 386.3 miles de pesos, principalmente para los Capítulos 1000, 2000 y 3000.

TESSFP: Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 6 millones 129.9 miles de pesos, de los cuales corresponden 1 millón 200.3 miles de pesos a ampliaciones federales y 4 millones 929.6 miles de pesos de disponibilidades financieras de ejercicios fiscales anteriores. Se autorizaron traspasos por 758.2 miles de pesos, para los Capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, y 3000 Servicios Generales.

TEST: Recibió ampliaciones presupuestales por un total de 41 millones 484.5 miles de pesos, de los cuales 1 millón 437.9 miles de pesos de una transferencia federal, 2 millones 665 mil pesos, de un excedente de ingresos propios y 37 millones 381.6 miles de pesos, de disponibilidades financieras de ejercicios fiscales anteriores. Se autorizaron traspasos presupuestales por 5 millones 939.8 miles de pesos, principalmente para los Capítulos 1000, 3000 y 5000.

TESVB: Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 27 millones 391 mil pesos, correspondientes 3 millones 837 mil pesos, de transferencias federales, 23 millones 545.4 miles de pesos, de disponibilidades financieras de ejercicios fiscales anteriores y 8.6 miles de pesos, de un excedente de ingresos propios. De traspasos presupuestales se autorizaron un total de 7 millones 71.5 miles de pesos, principalmente para los Capítulos 1000, 3000 y 6000.

TESVG: Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 35 millones 149.5 miles de pesos, de los cuales corresponden 3 millones 623.8 miles de pesos a ampliaciones federales, 26 millones 733.2 miles de pesos de disponibilidades financieras de ejercicios fiscales anteriores y 4 millones 792.5 miles de pesos de ingresos propios. Se autorizaron traspasos por 3 millones 212.8 miles de pesos, para los Capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, y 4000 Transferencias.

UIEM: Fueron autorizaron ampliaciones por un monto de 57 millones 910.2 miles de pesos, de los cuales 25 millones 249.7 miles de pesos corresponden a recursos federales destinados principalmente a cubrir las necesidades de crecimiento para la nueva estructura de la Licenciatura en Salud Intercultural e incremento en la matrícula en Educación Superior de las Universidades Públicas Estatales y 32 millones 660.5 miles de pesos correspondientes a ingresos propios provenientes de disponibilidades de ejercicios anteriores destinados principalmente a los Capítulos 6000 y 9000. El importe total de traspasos presupuestales fue de 7 millones 173.4 miles de pesos aplicados a los Capítulos 1000, 2000, 3000 y 4000.

UMB: Se otorgaron ampliaciones por 50 millones 385.7 miles de pesos de los cuales 41 millones 865.5 miles de pesos fueron de la federación y 8 millones 293.9 miles de pesos del Estado e ingresos por adeudos de ejercicios fiscales por 225.5 miles de pesos. Así también se dio una reducción por 57 millones 886.3 miles de pesos. Se realizaron traspasos presupuestales por 26 millones 927.9 miles de pesos para los Capítulos 1000, 2000, 3000 y 4000.

UNEVE: Recibió ampliaciones presupuestales por 43 millones 98.1 miles de pesos, integrándose por 4 millones 650.4 de transferencias federales destinados principalmente para cubrir los Capítulos 1000, 2000, 3000, 4000 y 5000; 38 millones 447.7 miles de pesos de ingresos propios, para cubrir el Capítulo 6000 y 9000. De igual manera se autorizaron traspasos presupuestales por 5 millones 654.6 miles de pesos para cubrir las necesidades del organismo.

UNEVET: Se dieron ampliaciones presupuestales por 21 millones 353.8 miles de pesos correspondientes a recursos federales destinados principalmente para el fortalecimiento del capítulo 6000. Por otra parte se autorizaron traspasos presupuestales por 304.6 miles de pesos destinados a los capítulos 1000, 2000, 3000 y 5000.

UPT: Se dieron ampliaciones por 10 millones 278.8 miles de pesos de los cuales 2 millones 702.7 miles de pesos son estatales, otorgados para cubrir los capítulos 3000 y 5000, 7 millones 669.6 miles de pesos de ingresos propios destinados principalmente los adeudos de ejercicios fiscales anteriores y Capítulos 3000 y 5000 y una reducción por 93.5 miles de pesos. Se dieron traspasos por 2 millones 166.3 miles de pesos para los Capítulos 1000, 2000, 3000 y 5000.

UPVM: Durante el ejercicio se dieron ampliaciones federales por 7 millones 4.9 miles de pesos aplicados principalmente a los capítulos 2000, 3000, 4000 y 5000 e ingresos propios por 52 millones 179.9 miles de pesos destinados principalmente a cubrir adeudos de ejercicios fiscales anteriores. Así mismo se dieron traspasos presupuestales por 37 millones 730.5 miles de pesos para los Capítulos 1000, 2000, 3000, 4000 y 5000.

UPVT: Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 10 millones 16.7 miles de pesos, de los cuales 704 mil pesos se ejercieron en el capítulo 4000, con la finalidad de fortalecer la investigación de los profesores y 9 millones 312.7 miles de pesos de Disponibilidades Financieras de Ejercicios Fiscales anteriores para el equipamiento del laboratorio de Biotecnología, laboratorio de Métodos de Ergonomía e instalación y cubrir el Capítulo 9000. El total de traspasos presupuestales fue de 12 millones 945.9 miles de pesos aplicados en los diferentes capítulos.

UTFV: Se tuvieron ampliaciones presupuestales de recursos Federales por 16 millones 873.5 miles de pesos destinados a cubrir los Capítulos 1000, 2000, 3000 y 5000, así también ampliaciones de ingresos propios por 38 millones 222.4 miles de pesos destinados a cubrir principalmente los adeudos de pasivos pendientes de liquidar. El total de traspasos fue de 12 millones 442.8 miles de pesos aplicados a los Capítulos 1000, 2000, 3000, 4000 y 5000.

UTN: Autorizaron ampliaciones por 70 millones 246.1 miles de pesos de los cuales 31 millones 843.7 miles de pesos son provenientes de recursos federales aplicándose principalmente a cubrir el equipamiento de las aulas de enseñanza y 38 millones 402.4 miles de pesos aplicados a ingresos propios en los Capítulos 1000, 2000, 3000 y 9000. Se autorizaron traspasos por 31 millones 568.9 miles de pesos principalmente en el Capítulo 1000.

UTSEM: Se autorizaron ampliaciones por 9 millones 716.2 miles de pesos de los cuales 2 millones 571.4 miles de pesos son federales destinados principalmente al equipamiento y consultoría del modelo de incubación de empresas, así también ingresos propios por 7 millones 144.8 miles de pesos destinados a los Capítulos 1000 y 9000. Por otro lado se autorizaron traspasos presupuestales por 2 millones 410.2 miles de pesos para los Capítulos 1000, 2000, 3000, 4000 y 5000.

UTT: Durante el ejercicio 2010 se le autorizaron al organismo ampliaciones presupuestales por 72 millones 813.4 miles de pesos, de los cuales 19 millones 111.6 miles de pesos corresponden a recursos federales principalmente para apoyar la operación de la Universidad en el Marco del Fondo de Apoyo a la Calidad y 53 millones 701.8 miles de pesos de ingresos propios, destinados para cubrir principalmente el Capítulo 5000 Bienes Muebles e Inmuebles y el Capítulo 9000 de Deuda Pública. El total de traspasos presupuestales es por un monto de 19 millones 986.7 miles de pesos, que se destinaron para cubrir las necesidades del Organismo.

UTVT: Se tuvieron ampliaciones presupuestales de recursos Federales por 9 millones 932.8 miles de pesos destinados a cubrir los Capítulos 1000, 2000, 3000, así también ampliaciones de ingresos propios por 46 millones 782.3 miles de pesos destinados a cubrir principalmente los adeudos de pasivos pendientes de liquidar. El total de traspasos fue de 8 millones 453.9 miles de pesos aplicados a los capítulos 1000, 2000, 3000, 4000 y 5000.

